

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Viernes 24 de octubre de 1958

Núm. 255

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Agentes y Comisionistas de Aduanas.—Orden por la que se da nueva redacción al apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1944 aprobatoria de las tarifas de comisiones a percibir por los mismos	* 1791	Seguro de Enfermedad.—Orden por la que se dispone la necesidad de que figuren los nombres y apellidos de los Médicos del mismo en toda la documentación reglamentaria que relacione al Seguro con los asegurados	* 1792
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE COMERCIO	
Mataderos y Almacenes.—Orden por la que se deja en suspenso determinado precepto del Reglamento de Mataderos y Almacenes Frigoríficos	* 1791	Pesca marítima.—Orden por la que se autoriza la reglamentación de la protección del copo de los artes de arrastre para la pesca del bacalao (<i>Gadus callarias</i>) y del eglefino (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>) en las subzonas 3, 4 y 5 del área del Convenio Internacional de Pesquerías del Atlántico Noroeste	* 1792

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría a don Antonic Musset Ferrer	9258
Ascensos.—Resolución por la que se dispone el de don José Carmona García como Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos en la Provincia del Golfo de Guinea	9257	Otra por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Rogelio Casino Jimeno	9258
Otra por la que se dispone el de don Jaime Ramírez Togores como Jefe de la Policía Gubernativa de la Provincia del Golfo de Guinea	9257	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Cirilo Genovés Amorós para el Registro de la Propiedad de Madrid número 5	9258
Otra por la que se dispone el de don Francisco Hernández Cafizares como Administrador marítimo de primera clase de la Guardia Marítima de la Provincia del Golfo de Guinea	9257	Ordenes por las que se dispone el de los señores que se citan para los Registros de la Propiedad que se expresan	9258
Excedencias.—Orden por la que pasa a la situación administrativa de voluntaria doña Rafaela Vallejo Romero	9257	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Prórrogas de nombramientos.—Orden por la que se autoriza la misma del Profesorado interino de los Centros docentes dependientes de la Dirección General de Bellas Artes	9260
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Teresa Segarra Oller, Auxiliar de segunda clase	9257	Otra por la que se autoriza la misma del Profesorado de Formación Política de las Universidades.	9260
Otra por la que se promueve a la plaza de Auxiliar de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Concepción Sánchez Cerezo, Auxiliar de tercera clase	9257	MINISTERIO DE TRABAJO	
		Escalafones.—Orden por la que se aprueba el del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento.	9261

III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA			
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	9261	este Ministerio y la Compañía de Jesús, provincia de Castilla Oriental	9261
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Convenios.—Orden por la que se modifica el acuerdo suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y el Opus Dei y «Actividades Sociales, Culturales y Deportivas» (As-cude)	9261	Obras.—Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de reparación y reforma en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante	9262
Institutos de Enseñanza Media.—Orden por la que se establece una Sección filial del denominado «Goya», de Zaragoza, y se aprueba el acuerdo concertado entre		MINISTERIO DE TRABAJO	
		Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	9262
		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Mendoza, provincia de Alava	9263

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos.—Resolución por la que se anuncia a concurso para la provisión de una plaza en el Servicio de Correos de la Provincia del Golfo de Guinea	9264	entre los mismos en activo de la tercera categoría con destino en Juzgados Comarcales las Secretarías que se relacionan	9265
Médico Cirujano en el Sahara Español.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer la citada plaza vacante en el Gobierno General de la Provincia.	9264	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Pagadores del Sahara Español.—Resolución por la que se anuncia concurso para cubrir tres plazas vacantes en los Servicios Financieros y Pagadurías del Gobierno General de la citada Provincia	9265	Catedráticos de la Escuela Superior de Bellas Artes. Resolución por la que se declara la admisión y exclusión definitiva de aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Paisaje» de la de Madrid	9265
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Secretarios de la Justicia Municipal.—Resolución por la que se anuncia a concurso previo de traslado		Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se declaran admitidos a los señores que se relacionan al concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Medicina de la de Zaragoza	9265

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero	9266	de titularidad de la concesión del servicio de transporte de viajeros por carretera entre Boñar y Coñial (León)	9269
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Audiencias Territoriales.—Burgos, La Coruña y Sevilla	9266	Haciendo público el cambio de titularidad de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Tarancón y Motilla del Palancar	9270
MINISTERIO DE HACIENDA			
Caja General de Depósitos.—Administración	9266	Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera	9270
Delegaciones.—Barcelona, Cádiz Ciudad Real, Guadalajara, Guipúzcoa, La Coruña, Pontevedra, Salamanca y Zaragoza	9266	Juntas de Obras de Puertos.—Ceuta	9270
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Dirección General de Sanidad.—Anunciando la devolución de la fianza que se indica	9268	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Gobiernos Civiles.—Alicante, Teruel y Sevilla	9269	Orden por la que se anuncia la convocatoria de cien becas para graduados que preparen cátedras como Ayudantes de Universidad, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y Escuelas del Magisterio, Universidades.—Madrid	9270 9274
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión para la venta de material automóvil y repuestos	9269	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Haciendo público el cambio		Instituto Nacional de Previsión.—Madrid	9274
		Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. Dirección	9274
		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Delegaciones.—Oviédo, Tarragona, Valencia y Zaragoza	9274
		Districtos Mineros.—Badajoz	9276

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DEL AIRE		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Regiones Aéreas.—Central	9276	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de	
Maestranzas Aéreas.—Sevilla	9276	Arquitectura	9277
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		ADMINISTRACION LOCAL	
Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando la su-		Diputaciones.—Barcelona	9277
basta-concurso de las obras de construcción de doce		Ayuntamientos.—Almería, Soria, Tarragona, Almorox,	
viviendas para Profesores de Enseñanza Laboral en		Basauri, Bicorp (Valencia), Hinojos (Huelva), Hos-	
Alfaro (Logroño)	9276	pitalet de Llobregat y Villanueva y Geltrú	9278
Delegaciones Provinciales.—San Sebastián	9277		
VI.—Administración de Justicia			9281
VII.—Anuncios particulares			9283

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de octubre de 1958 por la que se da nueva redacción al apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1944, aprobatoria de las Tarifas de comisiones a percibir por los Agentes y Comisionistas de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Las obligaciones y responsabilidades a que están sujetos en el ejercicio de su profesión los Agentes y Comisionistas de Aduanas, tanto por lo que respecta a la nueva modalidad de la puntualización de las declaraciones destinadas a la liquidación del Impuesto sobre el Gasto, que dichos intermediarios deben presentar en la importación de las mercancías sujetas al mismo, como en cuanto se relaciona con la actuación inspectora de aquél, que, con arreglo a la Orden de carácter interpretativo dictada por el Ministerio de Hacienda en 26 de junio de 1958 ha de efectuarse, en cuanto permitan los antecedentes existentes para ello, en el domicilio del Agente o Comisionista de Aduanas que haya presentado la declaración correspondiente, inducen a estimar procedente modificar el apartado cuarto de la Orden de este Departamento de 22 de julio de 1944, aprobatoria de las tarifas de comisiones a percibir por los intermediarios de referencia. En su consecuencia,

Este Ministerio ha acordado disponer que el apartado antes mencionado quede redactado en lo sucesivo de la manera siguiente:

Cuarto.—En las preinsertas tarifas se entenderán englobadas en términos absolutos todas las remuneraciones, excepto la inherente al Impuesto sobre el Gasto, que corresponda percibir a los Agentes y Comisionistas de Aduanas por su intervención en las operaciones necesarias para la total formalización y ultimación de los despachos de mercancías, desde el momento en que éstas lleguen a la Aduana hasta su salida del poder de la misma. En las Aduanas terrestres con estación de ferrocarril el conjunto de los actos de despacho comprenderá también las operaciones de facturación y entrega de las mercancías sobre vagón, pero sin que en ellas queden incluidos los gastos materiales de carga sobre vagón ni los portes por ferrocarril, que cuando sean suplidos por el Agente o Comisionista le serán debidamente reintegrados.

Tanto en las Aduanas terrestres como en las marítimas, se considerarán incluidas en las expresadas operaciones de despacho las de gestión, anotación y tramitación de cuantos documentos sean precisos para la realización de aquéllas, e incluso la signiencia de los repartos que a los mismos formule la Dirección General de Aduanas.

En ningún caso se entenderá comprendido entre los elementos integrantes del importe del aforo, a los efectos de la aplicación de porcentajes de comisión, el Impuesto sobre el Gasto, concepto que deberá figurar en las facturas que por su intervención en los despachos de mercancías rindan a sus comitentes los Agentes y Comisionistas de Aduanas, con completa separación e independencia de los demás y sobre el que se liquidará

y percibirá por dichos intermediarios, en concepto de comisión, un 3 por 100 de la cuantía total liquidada e ingresada en cada declaración del Impuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se deja en suspenso determinado precepto del Reglamento de Mataderos y Almacenes Frigoríficos.

Ilmo. Sr.: El Reglamento provisional sanitario de Mataderos y Almacenes Frigoríficos, aprobado por Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1955, dispone en el párrafo primero del artículo 1.º, que sólo podrá sacrificarse ganado de abastos para destinar sus carnes al consumo en poblaciones distintas del término municipal de origen, en Mataderos frigoríficos, de Empresa o municipales también frigoríficos, autorizados como tales por la Dirección General de Sanidad.

El párrafo segundo del mismo artículo exceptúa de la norma anterior las reses «lechales» de ganado vacuno, lanar y cabrio, si circulan sus canales encorrambradas, durante los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive.

Ahora bien, el Ministerio de Agricultura, en Decreto de 21 de agosto de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de septiembre siguiente) y Ordenes complementarias del mismo Ministerio de fechas 16 de octubre y 9 de diciembre del mismo año, por razones de intensificación de rendimientos de la ganadería y una más rápida repoblación de ganado vacuno, prohíbe el sacrificio de terneras cuya edad sea inferior a un año.

Estas disposiciones del Ministerio de Agricultura hacen que haya de considerarse prácticamente inoperante la excepción de las normas de sacrificio de ganado de abasto en régimen de carnes foráneas por lo que hace referencia a las reses lechales de ganado vacuno, toda vez que no pueden tener la consideración de «lechales» las terneras de un año de edad en adelante.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda en suspenso la aplicación de la excepción figurada en el párrafo segundo del artículo 1.º del Reglamento provisional sanitario de Mataderos y Almacenes Frigoríficos, de 31 de enero de 1955, por lo que hace referencia al sacrificio de reses lechales de ganado vacuno fuera de los Mataderos frigoríficos, durante los meses de noviembre a marzo, ambos inclu-

sive. en tanto se mantengan las disposiciones del Ministerio de Agricultura citadas en el preámbulo de esta Orden

2.º Se cumplirá en todas sus partes lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento citado sobre la preferencia de distribución para el abasto público de las carnes foráneas procedentes de los Mataderos frigoríficos

Por la Dirección General de Sanidad se adoptarán las medidas oportunas para cumplimiento de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de octubre de 1958 por la que se dispone la necesidad de que figuren los nombres y apellidos de los médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad en toda la documentación reglamentaria que relacione al Seguro con los asegurados.

Ilmo. Sr.: Perseverando en la línea trazada sobre perfeccionamiento y desarrollo del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en las disposiciones dictadas por este Ministerio en el mes de febrero del corriente año, incorporando parte de la experiencia recogida en materia de programación, procede ahora recoger los deseos y el criterio manifestado por la digna corporación médica, en orden a conseguir una vinculación cada vez más estrecha entre el Médico que realiza la asistencia y el beneficiario que la recibe. Ello puede iniciarse personalizando nominalmente al facultativo y estableciendo ante el asegurado una relación entre el cargo que aquél desempeña en el Seguro y la expresión concreta de la persona que lo ejerce, evitando el actual anonimato y fomentando el concepto de la propia responsabilidad y dignidad personal del Médico ante el beneficiario, para que en éste se eleve la consideración, la estima y el respeto que son debidos a quienes ejercen una misión cuya trascendencia en el orden social y en el terapéutico no se limita a la simple realización de un acto técnico.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º En toda la documentación reglamentaria que se produzca en el Seguro Obligatorio de Enfermedad y que relacione entre sí directa o indirectamente a los facultativos con los asegurados, figurará de modo visible el nombre y apellidos del Médico del Servicio que produzca el documento, siempre que se trate de facultativos con nombramiento definitivo.

Art. 2.º En todas las residencias y ambulatorios del Seguro se colocará, en lugar bien visible, el cuadro nominal de facultativos que presten servicio en el Centro, con expresión de horas y lugar de consulta.

Art. 3.º Cuando sea procedente como consecuencia de una prestación sanitaria recibida por el Asegurado o Beneficiario de la Obra deberá entregarse a éste por el Director del Centro o facultativo que proceda, nota o documento en el que se exprese el servicio que el Asegurado ha recibido, nombre del Médico que lo ha realizado e Institución en la que se realizó. Asimismo se hará constar en todas las hojas de instrucciones generales que dentro de un Servicio se confeccionen para divulgación del mismo o enseñanza del enfermo, quien, o quienes, son los facultativos encargados del citado servicio, así como también figurará el nombre del Director del Centro al que el Servicio pertenezca.

Art. 4.º Por los Servicios correspondientes del Instituto Nacional de Previsión encargados del cumplimiento de la presente Orden, se tendrá en cuenta el espíritu de la misma para llegar a su extensión, y aplicación en aquellos otros casos que, aun no siendo específicamente mencionados, permitan una personalización en el ejercicio de la Medicina, dentro del Seguro Obligatorio de Enfermedad

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y vigilancia de cumplimiento por parte del Instituto Nacional de Previsión,

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de octubre de 1958 por la que se autoriza la Reglamentación de la protección del copo de los artes de arrastre para la pesca del bacalao (Gadus callarias) y del eglefino Melanogrammus aeglefinus en las subzonas 3, 4 y 5 del Area del Convenio Internacional de Pesquerías del Atlántico Noroeste.

Ilmos Sres.: La Comisión creada por el Convenio Internacional de Pesquerías del Atlántico Noroeste, firmado en Washington el 8 de febrero de 1949 ratificado por España el 20 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 118, de 27 de abril de 1952), ha aprobado la propuesta de reglamentación de la protección del copo de los artes de arrastre para la pesca del bacalao (Gadus callarias) y del eglefino (Melanogrammus aeglefinus) en las subzonas 3, 4 y 5 del Area del Convenio.

De conformidad con lo informado, y a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Para la protección del copo de los artes de arrastre en las subzonas 3, 4 y 5 se permite el uso de cualquier lona, red u otro material unido solamente a la parte inferior del copo de la red de arrastre para reducir o evitar averías y, únicamente, un trozo rectangular de red unido a la parte superior del copo, también con el mismo fin, en tanto se ajuste a las siguientes condiciones:

a) Esta red no tendrá un tamaño de malla inferior al mallaje correspondiente prescrito en la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279 de 5 de octubre de 1956)

b) Solamente podrá estar unida al copo por su parte delantera y partes laterales y, de tal forma, que no sobresalga de la parte delantera del «estrobillo» más que cuatro mallas y su prolongación posterior no alcance las cuatro mallas del final del copo.

c) El ancho de esta red tendrá como mínimo, vez y media el ancho de la superficie a cubrir del copo. Dicho ancho se medirá según ángulos rectos con el eje longitudinal del copo.

Esta Orden entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1959, y el incumplimiento de sus disposiciones dará lugar a la aplicación de las sanciones dispuestas para la pesca de arrastre en la Orden ministerial de 11 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 81).

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don José Carmona García, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos en la provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don José Carmona García, a Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 20.520 pesetas y antigüedad del día 18 de diciembre de 1957, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Jaime Ramírez Togores, Jefe de la Policía Gubernativa de la provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Jaime Ramírez Togores, a Jefe de la Policía Gubernativa de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 25.200 pesetas y antigüedad del día 16 de mayo último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario General de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Francisco Hernández Cañizares, Administrador marítimo de primera clase de la Guardia Marítima de la provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Francisco Hernández Cañizares, a Administrador marítimo de primera clase de la Guardia Marítima de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 25.200 pesetas y antigüedad del día 3 de mayo último, percibiendo la diferencia de haberes

con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 19 de octubre de 1958 por la que pasa a la situación administrativa de «excedencia voluntaria» doña Rafaela Vallejo Romero.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo previsto en el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, y a solicitud de la interesada, se dispone el pase a la situación administrativa de excedencia voluntaria, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y por tiempo ilimitado no inferior a un año, a favor del funcionario procedente de la disuelta Administración Internacional de Tánger, con destino actual en la Audiencia Provincial de Jaén, doña Rafaela Vallejo Romero.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Justicia y Oficial Mayor de esta Presidencia.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de octubre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Teresa Segarra Oller, Auxiliar de segunda clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 32 del Reglamento de 9 de noviembre de 1956.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Auxiliar de primera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le corresponden, en vacante por fallecimiento de doña Dolores Civantos García, a doña Teresa Segarra Oller, Auxiliar de segunda clase de la citada Escala Auxiliar, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios.

Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 6 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 16 de octubre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Auxiliar de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Concepción Sánchez Cerezo, Auxiliar de tercera clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 32 del Reglamento de 9 de noviembre de 1956.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Auxiliar de

segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante por promoción de doña Teresa Segarra Oller, a doña Concepción Sánchez Cerezo, Auxiliar de tercera clase, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Zaragoza, donde continuará prestando sus servicios.

Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 6 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1958 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría a don Antonio Musset Ferrer.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 17 de julio último,

Este Ministerio acuerda promover en el turno tercero de los establecidos en el artículo 10 de la misma a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en la vacante producida por fallecimiento de don Juan Priego Godoy, a don Antonio Musset Ferrer, que desempeña su cargo en el de Valls y figura en lugar preferente en el Escalafón de la carrera.

Dicho funcionario continuará en su actual destino con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 de la referida Ley y percibirá el sueldo anual de 35.160 pesetas, más los derechos arancelarios que le correspondan, conforme preceptúan las disposiciones vigentes entendiéndose retrotraída esta promoción al día 3 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1958 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Rogelio Casino Jimeno.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 17 de julio último,

Este Ministerio acuerda promover en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 de la misma a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la vacante producida por promoción de don Antonio Musset Ferrer, a don Rogelio Casino Jimeno, que desempeña su cargo en el de Enguera y figura en lugar preferente en el Escalafón de la categoría.

Dicho funcionario continuará en su actual destino, con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 de la referida Ley, y percibirá el sueldo anual de 32.640 pesetas y los derechos arancelarios que le correspondan, conforme preceptúan las disposiciones vigentes, entendiéndose retrotraída esta promoción al día 3 del corriente mes, fecha de la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de octubre de 1958 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Madrid número 5 a don Cirilo Genovés Amorós.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Madrid número 5 a don Cirilo Genovés Amorós, con categoría de primera clase, que sirve el de Madrid número 4.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 16 de octubre de 1958 por las que se nombra a los señores que se cita para los Registros de la Propiedad que se expresan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ocaña a don Alfredo Castellano Rubio, con categoría de segunda clase, que sirve el de Olmedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Motril a don José Fernández-Pacheco y Sánchez-Cendal, con categoría de segunda clase, que sirve el de Alora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Montilla a don Luis Martín de Pereda, con categoría de tercera clase, que sirve el de Sanlúcar de Barrameda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Berja a don Juan Jiménez Daza, con categoría de tercera clase, que sirve el de Montefrío.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Priego (Córdoba) a don Juan Mesa Holgado, con categoría de tercera clase, que sirve el de Coin.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos a don Fernando Sotelo Losada, con categoría de tercera clase, que sirve el de Señorín de Carballino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tarazona a don Francisco Montoro Ruiz, con categoría de tercera clase, que sirve el de Vera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro a don Jesús Burbano Vázquez, con categoría de tercera clase, que sirve el de Alcañiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Piedrabuena a don Pablo Benavides y Gómez, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Sahagún.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tordesillas a don Antonio Suárez-Valcás y Alvarez, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Nava del Rey.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sarriá a don José Orihuela González, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Quiroga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sorbás a don José Parra Jiménez, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Cogoludo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Brihuega a don Ramón Gabriel Sánchez de Frutos, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Gaucín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Castellote a don Juan Bautista Pérez Ruiz, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Potes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Bilbao (Occidente) a don Segundo Trincado Fernández, con categoría de primera clase, que sirve el de Madrid Mercantil I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona número 1 a don Francisco Cervera Jiménez-Alfaro, con categoría de primera clase, que sirve el de Sueca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pamplona a don Pedro Jimeno Sánchez-Covisa, con categoría de primera clase, que sirve el de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tortosa a don José Jara Herrera, con categoría de primera clase, que sirve el de San Lorenzo del Escorial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr. Este Ministerio con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Almendraejo a don Valentín Rivas Larraz, con categoría de primera clase, que sirve el de Posadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera a don Manuel Carbonell Atard, con categoría de primera clase, que sirve el de Don Benito

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tarragona a don Martín Oliva Priego, con categoría de segunda clase, que sirve el de Tresp.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Yecla a don Joaquín Chacón Yerón, con categoría de segunda clase, que sirve el de Baena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Chiva a don Manuel Zapater García, con categoría de segunda clase, que sirve el de Enguera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Huesca a don José Gómez de la Serna y de Santiago, con categoría de segunda clase, que sirve el de Benabarre

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Aoiz a don José María Díaz Lorda, con categoría de segunda clase, que sirve el de Ioro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se prorroga para el curso de 1958-59 los nombramientos del Profesorado interino de los Centros docentes dependientes de la Dirección General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, y subsistiendo las razones que en el curso anterior lo aconsejaron.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por el próximo curso 1958-59 todos los nombramientos vigentes de Profesores interinos y Encargados de curso en los Centros docentes dependientes de esa Dirección General con la misma remuneración que vienen percibiendo en la actualidad, debiendo los Directores de los Centros diligenciar los títulos administrativos o nombramientos de los interesados

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Direcciones de las expresadas Escuelas podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden, formulando en dicho caso la oportuna propuesta de provisión de las plazas vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 16 de septiembre de 1958 por la que se prorroga por el curso 1958-59 los nombramientos del Profesorado de Formación Política de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Formación Política en las Universidades durante el próximo curso académico

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se prorrogan por el curso de 1958-1959 los nombramientos vigentes de Profesores de Formación Política de las Universidades.

Segundo. Los nombramientos prorrogados, si antes no se hubieren provisto en propiedad las plazas, finalizarán en 30 de septiembre de 1959.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el número primero de la presente Orden los Delegados del Distrito Universitario del Servicio Español del Profesorado podrán proponer los ceses que respecto a dicho personal estimen necesarios, y formular, por conducto y con la aprobación del Rectorado respectivo, las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1958.—P. D., T. Fernandez-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de octubre de 1958 por la que se aprueba el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio de Trabajo» número 9, correspondiente al mes de septiembre del año en curso, el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicho Escalafón y conceder el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, para formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Los funcionarios que aparecen con la clasificación de cesantes, y en el plazo indicado, deberán enviar a la Sección de Personal de la Oficialía Mayor la respectiva fe de vida; asimismo, todos aquellos que aparezcan con algún dato en blanco habrán de remitir en igual término el oportuno documento que pueda subsanar dicha omisión en forma fehaciente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de agosto de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Por haber dictado la Sala tercera del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 7.475, interpuesto por la Diputación Provincial de Zaragoza contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 20 de marzo de 1956, relativo a la liquidación de participaciones extraordinarias de Corporaciones locales en las cuotas por Contribución Territorial Rústica, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos. Que debemos estimar y estimamos, la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el representante de la Administración y, por tanto, declaramos que esta Sala es incompetente para conocer del recurso formulado por la Diputación Provincial de Zaragoza contra acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, cuyo acuerdo declaramos firme y subsistente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se modifica el acuerdo suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y el Opus Dei y «Actividades Sociales, Culturales y Deportivas» (Ascude).

Ilmo. Sr.: En el ejercicio de las funciones que le concede el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de agosto siguiente), desarrollado por la Orden de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de julio), para la extensión de la enseñanza media;

Visto el convenio por el que se modifica el Acuerdo firmado en 15 de enero de 1958 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Sociedad de la Santa Cruz y Opus Dei y «Actividades Sociales, Culturales y Deportivas» (A. S. C. U. D. E.) sobre el desempeño de la labor docente y tareas formativas en la Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, sita en el barrio del Puente de Vallecas, de esta capital,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las modificaciones introducidas en los anejos I, II, IV y V del citado Acuerdo conforme a las cláusulas estipuladas en 6 de julio de 1958, cuyo texto se declara ratificado y en pleno vigor y será publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio a continuación de la presente Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se establece una Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, y se aprueba el acuerdo concertado entre este Ministerio y la Compañía de Jesús, provincia de Castilla Oriental.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Constitución.—Se establece una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, que desarrollará sus actividades en el barrio de Delicias de aquella ciudad.

2.º Calificación.—La Sección filial se constituye como Centro oficial de Patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de septiembre siguiente).

3.º Dirección técnica.—La Sección filial será dirigida por un Director técnico nombrado por el Ministerio conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de Jefe de Estudios además de las de Director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

4.º Actividades docentes y formativas.—Las actividades docentes y formativas se ajustarán al Acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Compañía de Jesús, Provincia de Castilla Oriental, en 7 de julio de 1958. Acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor y que será insertado en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

5.º Plan de estudios del Bachillerato Elemental.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de julio de 1956, en la Sección filial del Instituto «Goya», de Zaragoza, sita en el barrio de Delicias de aquella ciudad, las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de julio).

6.º Alumnos.—a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media

«Goya» de Zaragoza en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios según determina el artículo 9.º de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos Profesores dependerán de modo inmediato del Director técnico de la Sección.

d) Los alumnos de la Sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y, a estos efectos, el Director técnico de la Sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al Director del Instituto.

7.º Pruebas.—Corresponderá al Profesorado de la Sección filial el examen y calificación de sus alumnos con validez oficial.

En los exámenes de grado los Profesores de la Sección oficial formarán parte de los tribunales en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículos 98 apartado a), y 99, apartado a).

8.º Tasas académicas.—Regirán para los alumnos de la Sección filial y Estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La Sección filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula undécima del Acuerdo que por esta Orden se aprueba.

9.º Matrícula gratuita.—Será aplicable a los alumnos que se inscriban en la Sección filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. Relación con el Instituto.—Las relaciones entre el Instituto «Goya» y su Sección filial tendrán lugar únicamente a través de sus Direcciones respectivas. El Director del Instituto «Goya» podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegar en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación y reforma en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

Visto el expediente de obras de reparación, conservación, reforma y mejora en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, cuyo proyecto ha sido reanotado por el Arquitecto don Juan Vida Ramos;

Resultando que la cantidad total de 377.582,71 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 308.503,41 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 46.275,51 pesetas; pluses, 12.777,44 pesetas. Importe de contrata, 367.556,36 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,5 por 100 con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.856,29 pesetas; ídem id por dirección de obra, 3.856,29 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.313,77 pesetas. Total, pesetas 377.582,71;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 15 de enero último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Interxención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 30 de mayo y 9 de junio último, respectivamente;

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por J. M. Espuch Canet, S. R. C., domiciliada en R. Altamira, 16, de Alicante, que se compromete a realizar las obras con una baja de 2,02 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, por lo que éste queda reducido a la cantidad de 360.131,73 pesetas;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que procede la adjudicación de estas obras a la Empresa J. y M. Espuch Canet, S. R. C., por ofrecer las condiciones más beneficiosas para los intereses del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de contrata de pesetas 360.131,73, que, incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un presupuesto de pesetas 370.158,08, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero artículo tercero, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y debiendo adjudicarse la realización de estas obras a la Empresa J. y M. Espuch Canet, S. R. C. por el sistema de contratación directa por la Administración.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1958.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 9 y 10 de junio de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de abril último, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Avila),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, perteneciente a la provincia de Avila, contra Resolución de la Dirección General de Previsión de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, denegatoria del de alzada que dedujo la citada Corporación Local contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión denegando certificado justificativo de figurar excluido la totalidad del personal al servicio de la misma del régimen agropecuario de seguros sociales; confirmando como válida y subsistente dicha Resolución y absolviendo a la Administración de la demanda en la que el expresado recurso se formaliza.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Francisco Sáenz de Tejada.—Ignacio M.ª Sáenz de Tejada.—José F. Hernando.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de marzo del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Anastasia Sodupe Marechaga,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación de la nulidad alegada por la parte recurrente y de la excepción de prescripción de la acción propuesta por el coadyuvante y dando lugar, en parte, al recurso interpuesto a nombre de doña Anastasia Sodupe Marechaga y seguido por fallecimiento de la misma por sus hijos don Antonio, don Miguel, don Senén, don Julián, doña Felipa y doña Amancia Rentería Sodupe, contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, que señaló en ciento ochenta y dos mil cuatro pesetas al precio que debía abonarse a dicha señora por la expropiación de un terreno de su propiedad des-

finado a solar de un grupo de sesenta viviendas protegidas, que construye en Bermeo la entidad benéfica «Viviendas de Vizcaya», debemos revocar dicha Orden ministerial y, en su lugar debemos declarar y declaramos que el justiprecio de la referida parcela sobre la base de valorar el metro cuadrado en ciento cincuenta pesetas es el de trescientas veintidós mil trescientas sesenta pesetas, incluido en esta cantidad el tres por ciento de afección y cuya cantidad deberá ser satisfecha en unión de los intereses legales de la misma a partir de la fecha de la ocupación del terreno.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ramiro Fernández de la Mora.—Pedro María Marroquín.—José María Cordero.—Ignacio María Sáenz de Tejada. Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de abril último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Martínez Tuells y otro.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso interpuesto por don Joaquín Martínez Tuells y don Rafael Roset Digón contra Resolución del Ministerio de Trabajo de veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que decidía sobre el encuadramiento del personal administrativo de los talleres «Nuevo Vulcano, S. A.», propiedad de la Empresa «Isla Marítima, S. A.», debemos absolver y absolvemos a la Administración de la presente demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Francisco Sáenz de Tejada.—Luis Cortés.—Ignacio Sáenz de Tejada.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por «Explotaciones Urbanas, S. A.», contra la Orden de la Dirección General de Trabajo de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, confirmatoria del acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, que impuso a dicha Empresa multa de mil pesetas, debemos declarar y declaramos nula el acta de la Inspección de veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en la cual se proponía la sanción, anulándose asimismo, en consecuencia, las sucesivas actuaciones del expediente gubernativo, con inclusión de la Orden recurrida, debiendo devolverse a la Empresa actora las mil pesetas, importe de la multa impuesta, juntamente con el veinte por ciento de la misma.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco Sáenz de Tejada.—Luis Cortés.—José Arias.—Ignacio Sáenz de Tejada.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de marzo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Blanca Pérez de Guzmán y San Juan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña Blanca Pérez de Guzmán, Marquesa viuda de Camarasa, contra Orden del Ministerio de Trabajo dictada el once de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, que fijó el justiprecio de una parcela de terreno, con extensión superficial de veintidós mil ochocientos setenta y siete metros ochenta y siete centímetros cuadrados al sitio de Las Canteras, término municipal de Carabanchel Bajo, hoy anexionado al de Madrid, expropiada a la recurrente por el Instituto Nacional de la Vivienda, debemos revocar y revocamos la expresada Orden ministerial y en su lugar fijamos definitivamente el justiprecio en la cantidad de cuatrocientas noventa y tres mil seiscientos veintitres pesetas con veintinueve céntimos, incluido el tres por ciento de afección, que deberá ser abonada a la propietaria, con más el interés legal del cuatro por ciento al año desde la ocupación del inmueble hasta la efectividad del pago que se ordene.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel González Alegre.—Luis Cortés.—Ignacio María Sáenz de Tejada.—José Fernández Hernando.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de junio de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mendoza, provincia de Alava.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mendoza, provincia de Alava; y

Resultando que ante necesidades urgentes, derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Mendoza (Alava), designando a tal efecto al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en la planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, información testifical supletoria, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales, ampliándose dicho proyecto con la inclusión de la «Colada de Izarra a Trespuentes», como consecuencia de los datos recogidos para efectuar la clasificación del término municipal de Los Huetos;

Resultando que el proyecto de clasificación y la ampliación indicada fueron remitidos a Informe del Servicio de Concentración Parcelaria, que prestó su conformidad a la clasificación propuesta;

Resultando que posteriormente fué sometido a exposición pública en el Ayuntamiento, anunciándose mediante circular inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava», y siendo devuelto dicho proyecto de clasificación y adición con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que también fué informado el proyecto con la adición de referencia por la Jefatura de Obras Públicas y Diputación Foral, y que el informe técnico del Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a su aprobación;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden de 29 de noviembre de 1956 y el Reglamento

General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, Diputación Foral, autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que la indicación hecha por la Dirección de Carreteras sobre la conveniencia de modificar el trazado de las vías pecuarias en los tramos en que coinciden con carreteras provinciales no puede ser tenida en cuenta, porque tratándose de una zona afectada por la Concentración Parcelaria la clasificación tiene por objeto primordial determinar la superficie ocupada por los caminos ganaderos para su exclusión de la concentración;

Considerando que es favorable el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mendoza (Alava) y declarar existentes las siguientes:

Colada de Vitoria a Huelo de Arriba.—Su anchura es de diez metros (10 m.) y la superficie aproximada, una hectárea (1 Ha.).

Colada del Camino Real de Durango por la calzada o camino de los Arrieros.—Su anchura es de doce metros cincuenta centímetros (12,50 m.) y la superficie aproximada, dos hectáreas ochenta y siete áreas cincuenta centiáreas (2 Ha. 87 a. 50 ca.).

Colada de los Huetos a Trespuentes.—Su anchura es de diez metros (10 m.) y la superficie aproximada, una hectárea cuarenta áreas (1 Ha. 40 a.).

Colada del monte al puente de San Marnés.—Su anchura es de ocho metros (8 m.) y la superficie aproximada, dos hectáreas sesenta y cuatro áreas (2 Ha. 64 a.).

Colada de Izarra y Trespuentes.—Su anchura es de diez (10 m.) y la superficie aproximada, una hectárea veinte áreas (1 Ha. 20 a.).

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse conocimiento a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación para que resuelva lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1958.—P. D. Santiago Pardo Canals.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia a concurso para la provisión de una plaza de Funcionario del Cuerpo Técnico de Correos en el Servicio de Correos de la provincia del Golfo de Guinea.

Vacante en los Servicios de Correos de la provincia del Golfo de Guinea una plaza de Funcionario del Cuerpo Técnico, dotada con los emolumentos globales anuales de 76.836 pesetas, se anuncia concurso para su provisión entre funcionarios del expresado Cuerpo que no hayan cumplido los cuarenta años el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, para aquellos que hayan de ir destinados por primera vez a la Administración de la provincia.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas y se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.
- Certificación médica acreditando que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- Cuantos documentos consideren oportunos a los efectos de justificar los méritos y servicios que aleguen,

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje, desde el puerto de embarque a la provincia de Guinea y viceversa, será de cuenta del Estado, en camarote de primera clase, a favor del funcionario y su familia, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la provincia, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia a concurso para proveer una plaza de Médico Cirujano vacante en el Gobierno General de la provincia de Sahara Español

Se saca a concurso una plaza de Médico Cirujano vacante en el Servicio de Sanidad de la provincia de Sahara Español entre Licenciados en Medicina y Cirugía pertenecientes a cualquier Cuerpo del Estado y los procedentes de los Servicios Sanitarios de la antigua Zona de Protectorado de España en Marruecos, estando dotada en el vigente presupuesto de la provincia con el sueldo anual de

25.000 pesetas, el 160 por 100 del sueldo en concepto de gratificación de residencia, más 4.800 pesetas anuales por gratificación de nomadeo, 13.000 pesetas, también anuales, en concepto de gratificación por especialidad y demás remuneraciones reglamentarias, incluida vivienda. (En el caso de Médicos Militares tendrán además trienios, el 150 por 100 de éstos y masita doble).

Las solicitudes, en las que se haya constatar el estado civil del interesado, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, directamente, cuando se trate de Médicos Civiles, y a través de la Dirección General de Personal del Ministerio de donde dependa cuando se trate de Médicos Militares. Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente, (los pertenecientes a Cuerpos de Sanidad Militar, la documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las Hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953—«D. O.» núm. 71)—e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos considere oportunos a los efectos de justificar mayores méritos.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino; transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determina la disposición vigente, no siéndole de abono tal fin el tiempo que haya servido en otras Unidades o destinos en la provincia. La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para cubrir tres plazas de Pagadores vacantes en los Servicios Financieros y Pagadurías del Gobierno General de la provincia de Sahara Español.

Se sacan a concurso tres plazas de Pagadores vacantes en los Servicios Financieros y Pagadurías del Gobierno General de la provincia del Sahara Español entre oficiales de Intendencia (Capitanes o Tenientes) de los tres Ejércitos, dotadas en el vigente presupuesto de la provincia con el sueldo de empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, 3.000 pesetas anuales como gratificación indígena, masita doble, más 800 pesetas para Capitanes (3.500 pesetas para Tenientes), también anuales, por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y vivienda reglamentarias.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia en las formas que determina la disposición vigente, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras Unidades del Territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Personal, a la que remitirá por conducto regular, y se dirigirán al excelentísimo señor Director General de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las Hojas de servicio, probadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad física, de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría con destino en Juzgados Comarcales las Secretarías que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Cuevas de Almanzora (Almería).
Pedro Martínez (Granada).
Cambados (Pontevedra).
Enguera (Valencia).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Hinojosa del Duque (Córdoba).
Ribadesella (Oviedo).
Gozón-Luando (Oviedo).

Antigüedad en el Cuerpo

Montellano (Sevilla).
Belorado (Burgos).
Monterroso (Lugo).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara la admisión y exclusión definitiva de aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Paisaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Paisaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid;

Considerando que haciendo uso del beneficio que le fué concedido por acuerdo de la Dirección General de Bellas Artes de 31 de julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) completó su documentación el aspirante don Antonio Guijarro Gutiérrez, procediendo su admisión al concurso-oposición objeto de este expediente;

Considerando que el aspirante señor Sanz Moreno no utilizó el plazo que le fué concedido para completar su documentación, por lo que procede su exclusión definitiva.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar definitivamente admitido al concurso-oposición a la cátedra de «Paisaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid a don Antonio Guijarro Gutiérrez, en unión de los aspirantes que ya lo fueron por anteriores acuerdos.

2.º Declarar excluido del mismo a don Alejandro Sanz Moreno por no haber completado su documentación en el plazo de gracia que se le concedió.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

* * *

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza por el que se declaran admitidos a los señores que se relacionan al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes:

Este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria a don Gabriel Guillén Martínez y doña Martina Bescós García, aspirantes al concurso-oposición convocado por Orden de 28 de junio último para cubrir la plaza de Profesor adjunto de la enseñanza de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, con la gratificación anual de 13.600 pesetas.

Se declara no admitido por no haber presentado nada más que la solicitud a don Joaquín Aznar García.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1958.—El Vicerrector, Francisco Yndurain.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes: Celso González, ocurrido el día 21 de mayo pasado.

Bartolomé Noguera, natural de Ibiza, ocurrido el día 1 de mayo pasado.

Consulado de España en La Habana

El señor Cónsul de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de José Antonio López Vidal, natural de Rionargado Vegadeo (Oviedo), ocurrido el día 8 de noviembre de 1957.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

BURGOS

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza constituida por el finado Procurador de los Tribunales de esta capital don Guzmán Pison González, se hace público por el presente anuncio para que puedan formularse las reclamaciones correspondientes en el plazo de seis meses, de conformidad con lo prevenido en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Estatuto de los Procuradores.

Burgos, 7 de octubre de 1958.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.—11.511.

LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza que tenía constituida el Procurador de los Tribunales que fué de la ciudad de Vigo, don Ramón Barros Criñas, para garantizar el ejercicio de su profesión, contra la que pueden formularse reclamaciones, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la inserción del presente, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de los de dicha ciudad.

La Coruña, 11 de octubre de 1958.—El Secretario de Gobierno accidental, Francisco Pena.—11.512.

SEVILLA

Don Antonio J. Rueda y Roldán, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo causado baja voluntariamente en el ejercicio de su profesión el Procurador del partido judicial de Córdoba don José Jiménez Lara, pueden presentarse reclamaciones contra su fianza ante esta Presidencia, a disposición de la que se encuentra depositada, durante el improrrogable término de seis meses.

Dado en Sevilla a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Antonio J. Rueda.—915.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

ADMINISTRACION

Debiendo ingresar en el Tesoro público por incumplimiento del servicio a que estaba afecto el importe del depósito números 355.943 de entrada y 166.562 de registro, de 25.000 pesetas amortizable 4 por 100 constituido por don Antonio Herrero Serra en 30 de marzo de 1950, en garantía de concesión de aguas en el río Duero (Valladolid) a favor de «Productora de Semillas, S. A.», con carnet de intereses número 29.858, esta Caja de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el carnet de refererencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—5.674

* * *

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de un depósito números 373.069 de entrada y 182.313 de registro, de 1.000 pesetas en Deuda perpetua interior 4 por 100, instituido por José Coveio Balseiro en 30 de enero de 1951, en garantía de las responsabilidades pecuarias de un coche, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de refererencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como el carnet número 45.825.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—5.675.

* * *

Delegaciones

BARCELONA

Se pone en conocimiento de don Juan Ramos Aguilar, jefe aprehensor, y de don Julián Mallona y don Francisco Seljo López, cuyo domicilio en España es desconocido y que fueron tripulantes del barco «Juan de Garay», que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 2 del corriente mes, al conocer del expediente número 482 de 1948 acordó lo siguiente:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar la supuesta infracción de divinas que se imputaba a Julián Mallona y Francisco Seljo López en el expediente número 482 de 1948 de este Tribunal.

Lo que se les notifica a los oportunos efectos.

Barcelona a 17 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).—5.675.

C A D I Z

Desconociéndose el actual paradero de José Ruiz Anaya, Antonio Alcántara y otro conocido por Núñez, que lo tuvieron en Algeciras, así como los de Julio Peiró y John Olivares, en Gibraltar, se

les hace saber por medio de la presente que el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 61 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco y automóviles, mercancía que ha sido valorada en 177.500 pesetas, el tabaco, y en 13.144,35 los derechos del automóvil «Bedford», y 48.474,07 los del «Humber», habiendo dictado providencia en fecha 18 de junio de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica por medio de este diario oficial, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de publicación de la presente recurso de suplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Cádiz, 18 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente del Tribunal (ilegible).—5.676.

CIUDAD REAL

Por la presente se hace saber a don Trofilo Pérez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Vinalopo, 8, de Valencia, que por acuerdo del Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, y derivado del expediente número 50 de 1958, instruido por la aprehensión de un automóvil marca «Lancia», matrícula antigua de Tínger número 4541-32, a las doce horas del día 30 del presente mes de octubre se reunirá en la Delegación de Hacienda de esta capital la Junta de Valoración establecida en el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de dicho vehículo, y en cuyo expediente figura como inculpada.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Ciudad Real, 16 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda, José María Romero Antolin.—5.680.

* * *

A los efectos de lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, y para su anulación y expedición del resguardo correspondiente, se publica el extravío del resguardo original número 1.252 de entrada y 1.140 de registro de inscripción, constituido en esta sucursal el día 26 de febrero de 1952, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Ciudad Real e importante dos mil pesetas.

Ciudad Real a 16 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda, José María Romero Antolin.—5.679.

GUADALAJARA

Por medio de la presente se notifica a don José María Martín Coca, de veinticinco años de edad, casado, hijo de Jacinto y de Angela, natural de Valladolid, sin domicilio conocido, y a don Alvaro Contreras, del que no se conocen datos de filiación ni domicilio, ambos encartados en el expediente número 2 de 1958 de la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, que el próximo día 20 de octubre, a las doce horas, se reunirá el Tribunal Provincial del Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para ver y fallar el expediente citado, instruido por la celebración de una rifa ilegal. Dicha reunión se celebrará en esta Delegación de Hacienda, y para la misma se les cita, pudiendo comparecer por sí mismos, asistidos, si lo estiman conveniente, por Abogado en ejercicio, y proponer y presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, así como pueden designar comerciante o industrial para que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, y de no hacerlo formará parte el nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Guadalajara, 10 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Barro. 5.083.

GUIPUZCOA

Por la presente se notifica a Luis Manco Galian, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle de Francisco Sivera, 20, y actualmente en ignorado paradero, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se ha señalado para el día 30 de octubre del corriente año, a las once horas, la práctica de las diligencias de valoración de los géneros aprehendidos, afectos al expediente número 272 de 1958.

La práctica de dichas diligencias se llevará a efecto en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación a la hora y día señalados, quedando emplazado para que en su condición de inculcado, en uso de la facultad que al efecto le concede dicho precepto legal, pueda comparecer ante la Junta de Valoración y ser oído por la misma.

San Sebastián a 17 de octubre de 1958. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 5.084.

LA CORUÑA

Desconociéndose el domicilio de la encartada en el expediente número 140 de 1958, conocida por Maruja la de Valdés, que al parecer residió últimamente en El Ferrol del Caudillo, por la presente se le hace saber que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente más arriba indicado, instruido por aprehensión de tabaco nacional, mercancía que ha sido valorada en 1.138,80 pesetas, ha dictado providencia de fecha 2 de julio de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la pu-

blicación de la presente notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

La Coruña, 16 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente, P. S., R. Ramallo. 5.082.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando, en providencia de fecha 10 de junio de 1958, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 1.030 de 1958, y que ha sido valorada en 800,02 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Emilia Pereira Vila y su marido, cuyo último domicilio conocido era en calle San Benito, sin número, en Porrriño, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 10 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 5.701.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando, en el expediente número 797 de 1958, instruido por aprehensión de chapas de cobre efectuada en Porrriño, mercancía que ha sido valorada en 3.427,20 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Manuel Pérez Pérez, cuyo último domicilio conocido era en Sabaris-Gondomar, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 10 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 5.700.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal de Contrabando y Defraudación para el día 31 de octubre de 1958, a las diecisiete horas, para ver y fallar el expediente número 578 de 1957, instruido por aprehensión de chatarra de cobre y un coche, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Joaquín Campos Amoedo y Mario Lourenzo, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tortoreos-Las Nieves y en Portugal, respectivamente, y en la actualidad en ignorados paraderos, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos,

si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 8 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 5.697.

* * *

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente número 323 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, se le requiere al encartado para que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Álvarez, cuyo último domicilio conocido era en Barrio de Marenchinos, Vide, Las Nieves, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 10 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 5.696.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en providencia de fecha 2 de agosto de 1958, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 1.691 de 1958, y que ha sido valorada en 486,50 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María González Alonso, cuyo último domicilio conocido era en calle El Pino, número 28, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 11 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 5.695.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.339 de 1958, instruido por aprehensión de cobre en planchas, efectuada en Vigo, mercancía que ha sido valorada en 2.788,10 pesetas, ha dictado providencia de fecha 15 de julio de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Eudisia Touriño González y Flora Torquemada Torres y sus respectivos maridos, cuyos últimos domicilios conocidos eran en la calle de la Paz, de Orense, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal durante el plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 11 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 5.694.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en providencia de fecha 2 de agosto de 1958, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 1.717 de 1958, y que ha sido valorada en 924,25 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia de este Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** para conocimiento de Balbina Rodríguez Carrera, cuyo último domicilio conocido era en Ginzo-Puenteareas, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 11 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 5.693.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia de fecha primero de agosto de 1958, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 1.433 de 1958, y que ha sido valorada en 584 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia de este Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** para conocimiento de Teresa Costas del Río y su marido, cuyo último domicilio conocido era en Barrio de Meira, de Moaña, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 11 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 5.692.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 1.556 de 1958, y que ha sido valorada en 653,20 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal,

a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** para conocimiento del propietario de la Empresa Auto Transporte, S. A., de La Guardia, en la actualidad desconocidos ambos propietario y empresa, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 11 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 5.691.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando, en el expediente número 1.014 de 1958, instruido por aprehensión de cobre en planchas efectuada en Mos, mercancía que ha sido valorada en 4.865 pesetas, ha dictado providencia de fecha 17 de julio de 1958, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** para conocimiento de Rita Méndez Pérez y su marido, cuyo último domicilio conocido era en calle Alfoques, número 14, Tuy, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 11 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 5.690.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando, en providencia de fecha 1 de agosto, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 1.585 de 1958, y que ha sido valorada en 291,90 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** para conocimiento de Pilar García Blanco y su marido, cuyo último domicilio conocido era en calle del Burgo, número 7, Pontevedra, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 11 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 5.689.

SALAMANCA

Por la presente se hace saber a los súbditos portugueses Pepe (a) «Moco», con residencia en Vilar Formoso (Portugal),

y a José Martín Jarmeda Vieira, con ignorado domicilio, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Salamanca ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 13 de noviembre de 1958, a las once treinta horas, para camión marca «Dodge» el día 13 de septiembre y fallar el expediente número 531 de 1958, instruido por aprehensión de un tiembre de 1958 por la Guardia Civil de Fronteras del puesto de Gallegos de Argañán, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes e industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del artículo 78 pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Salamanca, 17 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible). 5.703.

ZARAGOZA

Vicente Vinacua Marco, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta haberse extraviado un resguardo de depósito de 12.000 pesetas en metálico propiedad del mismo, constituido en Zaragoza el 11 de octubre de 1956, bajo los números 1.787 de entrada y 27.269 de registro, de la clase de necesarios sin interés.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegando a conocimiento de las personas que lo hubiesen encontrado se sirvan presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en el que aparezca inserto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 9 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda. 11.550.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Anunciando la devolución de la fianza que se indica.

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello, contra la fianza definitiva constituida por el contra-

tista don Jose Mulas Palacios como adjudicatario de las obras de reparación de la red de evacuación de aguas fecales y fosa séptica del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa (Madrid), toda vez que habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad se sigue expediente de devolución de la referida fianza al mencionado contratista a solicitud del mismo

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 8 de septiembre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen. 11.449.

Gobiernos Civiles

ALICANTE

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Queda anulado el anuncio de subasta que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de día 8 de los corrientes y «Boletín Oficial» de la provincia del día 13, referente a las obras de distribución de aguas sector Oeste, distribución Carrús izquierda y distribución Carrús derecha, todas de Elche, debiendo celebrarse la misma transcurridos que sean veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones generales establecidas en el anterior anuncio, siendo el tipo de licitación el que sigue:

Distribución sector Oeste, 1.195.387,89 pesetas.

Distribución Carrús izquierda, 792.076,78 pesetas.

Distribución Carrús derecha, 529.077,73 pesetas.

Total 2.516.542,40 pesetas, y admitiéndose proposiciones a la baja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 25 de septiembre de 1958.—El Gobernador civil-Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario de la Comisión Provincial, Leopoldo de Urquiza y García Junco. 10.968.

TERUEL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se anuncia subasta para obras de abastecimiento de aguas en los pueblos y por los presupuestos que se indican:

	Pesetas
Número 1.—Villahermosa del Campo	167.399,45
Número 2.—Cantavieja	340.277,52
Número 3.—Torremocha	265.444,44
Número 4.—Libros	154.587,13

La garantía provisional será del 2 por 100 del presupuesto de la obra, y la definitiva, del 4 por 100 del de la adjudicación.

El plazo para ejecución de cada una de dichas obras será de seis meses para las tres primeras y doce meses para la última, y el de presentación de pliegos para tomar parte en la subasta el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo hacerlo en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial) en horas de diez a trece

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, de fecha 22 de septiembre

de 1958, se publican las condiciones para tomar parte en la subasta.

Teruel, 23 de septiembre de 1958.—El Gobernador civil-Presidente, José Ramón Herrero Fontana.

10.952.

SEVILLA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

a) El objeto de la presente subasta consiste en la contratación de las obras que a continuación se indican, cuyos presupuestos han sido aprobados por la Comisión de Servicios Técnicos en sesión celebrada el día 14 de junio último:

Ampliación de captaciones para la mejora del abastecimiento de agua de Alcalá del Río. Presupuesto de subasta: 189.223,07 pesetas.

Ampliación de captaciones para la mejora del abastecimiento de agua de Aznalcóllar. Presupuesto de subasta: 230.500,80 pesetas.

Abastecimiento de agua de Benacazón. Presupuesto de subasta: 264.798,12 pesetas.

Abastecimiento de agua de Cazalla de la Sierra. Presupuesto de subasta: pesetas 1.229.461,74.

Abastecimiento de agua de Salteras. Presupuesto de subasta: 937.726,55 pesetas.

Ampliación de captaciones y red de distribución para la mejora del abastecimiento de agua de Villanueva del Río. Presupuesto de subasta: 231.606,21 pesetas; y

Abastecimiento de agua de Villanueva del Ariscal. Presupuesto de subasta: 860.047,32 pesetas

b) En las oficinas de la Sección de Vías y Obras, hasta el último día de la presentación de proposiciones, desde las nueve a las trece horas, estarán a disposición de los interesados los proyectos, pliegos de condiciones y demás elementos para la mayor inteligencia de los proponentes.

c) La garantía provisional consiste en el dos por ciento del presupuesto de contrata que para cada obra se ha indicado anteriormente. La garantía definitiva será el cuatro por ciento del remate.

d) El modelo de proposición que utilizarán los interesados es el que a continuación se transcribe:

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de calle número, con documento nacional de identidad número expedido el día de de a V. S. I. expone: Que suficientemente enterado del anuncio que inserta el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la adjudicación mediante subasta de las obras de (transcribir aquí el nombre de la obra de que se trata), declara aceptar las condiciones determinadas en el expediente respectivo, que reconoce haber estudiado personalmente, y se compromete a ejecutarlas en (aquí el importe de la proposición que se haga, escribiendo en letras la cantidad).

(Firma del interesado.)

e) Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas y sello provincial de dos pesetas con veinte céntimos, y se presentarán dentro de sobre cerrado y lacrado en al Sección de Contratación de la Secretaría General de esta Corporación, durante veinte días hábiles, computados a partir del siguiente al de la inserción de ese anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas indicadas en el apartado b). En la cara anterior del sobre se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de» Con el mencionado sobre se acompañará otro, también cerrado, que deberá contener la declaración jurada de no hallarse comprendido en los ca-

sos de incapacidad e incompatibilidad determinados en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, el carnet de empresa o resguardo de haberlo solicitado y, en su caso, el poder notarial que autorice al representante de cualquier sociedad o particular para, en nombre de éstos, concurrir a la subasta. Unido al sobre de la proposición, y fuera de él, se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de la Excm. Diputación la garantía del dos por ciento a que se refiere el apartado c).

f) La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del vigésimo segundo día hábil, computados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN DEL ESTADO, y el acto se realizará de acuerdo con lo determinado en los artículos 2.º, 3.º y 34 del mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

g) Están consignados los créditos correspondientes para estas obras, contándose con las autorizaciones necesarias para realizarlas.

Sevilla, 30 de agosto de 1958.—El Presidente, Ramón de Carranza. 3.413.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

Esta Comisión de ventas celebrará subasta de varios ligeros, ambulancia, furgoneta y camiones; el día cuatro de noviembre del corriente año a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre y 3 de noviembre, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, octubre de 1958

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Haciendo público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte de viajeros por carretera entre Boñar y Coñial (León).

Habiendo solicitado don Francisco López Alba el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Boñar y Coñial, por transferencia de su titular doña Catalina García González se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, que con fecha 30 de junio último esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado, quedando subrogado don Francisco López Alba en los derechos y obligaciones que corresponden a la titular del expresado servicio.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Director general.

Haciendo público el cambio de titularidad de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Tarancón y Motilla del Palancar.

Habiendo sido solicitado por doña María Real Herraiz el cambio de titularidad a favor de «Auto Res. S. A.» de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tarancón y Motilla del Palancar, con prolongación a Minglanilla, por transfe-

rencia de la misma a la citada sociedad anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 19 de mayo último esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado quedando subrogada la entidad «Auto Res. S. A.» en los derechos y obligaciones que correspondían a la titular del expresado servicio.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Director general.

SECCION DE EXPLOTACION Y TRAFICO DE TRANSPORTES POR CARRETERA

CORRECCIÓN DE ERRATAS

Padecido error en la inserción del anuncio de esta Sección publicado con el número 3.703 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 249, correspondiente al día 17 de octubre de 1958, página 9076, se reproducen a continuación las partes afectadas por dicho error rectificadas debidamente:

Servicio	Clase	Peticionario	Provincias
Villalba a Gontan, a Momán, a Roupas, a Muras, a Viveiro, a Rabade, a Lugo, a Cospelto, a Puentes de García Rodríguez, a Parga y de Gaibor a Villalba, Carballino a Irijó, a Cartelle, a La Cañiza, a Orense, a Doade, a Ribadavia, a La Gouxa, a San Justo Avión, a Bandeira y a Soutelo Montes	Ferias y mercados	Don Ramón Fuentes Carracedo	Lugo y La Coruña.
San Lorenzo de la Parrilla y Tarancón.	Ferias y mercados	Don Andrés Rodríguez Rodríguez	Orense y Pontevedra.
	Viajeros	Don Antonio Simón Caballero	Cuenca.

Juntas de Obras de Puertos

CEUTA

EMPRÉSTITO DE 17.000.000 DE PESETAS

El día 19 de diciembre de 1958, a las once horas, en el Salón de sesiones de esta Junta de Obras, sita en el Muelle de España, se celebrará el sorteo para la amortización de dos mil cien obligaciones, de las que corresponden doscientos títulos a la primera serie cuatrocientos diez a la segunda, seiscientos cuarenta a la tercera, cuatrocientos cincuenta a la cuarta, doscientos a la quinta y doscientos a la sexta serie, verificándose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Ceuta, 6 de octubre de 1958.—El Presidente, José María Gómez López.—El Secretario-Contador, José María Álvarez-Ossorio y Bensusan, 3.861.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 1 de octubre de 1958 por la que se anuncia la convocatoria de cien becas para graduados que preparen cátedras como Ayudantes de Universidad, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y Escuelas del Magisterio.

Habiéndose omitido el formulario de instancia a que se refiere el apartado tercero de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53, de 22 de octubre de 1958, páginas 9203 y 9204, se reproduce íntegra, subsanada a omisión antedicha.

Ilmos. Sres.: La experiencia de aplicación de las fórmulas de protección a los graduados, en su modalidad de pensiones de estudio, y la necesidad de estimular el acceso y ejercicio de la enseñanza en los Centros docentes oficiales de grado superior y medio de quienes poseyendo

los títulos académicos adecuados han de atender en calidad de Ayudantes a la primera etapa de su preparación como Profesores en las respectivas Instituciones educativas, aconsejan intensificar la aplicación de los créditos disponibles para estas atenciones, creando a costa del presupuesto destinado a pensiones de estudio un mayor número de Ayudantes becarios, fórmula que, iniciada con éxito en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, fué extendida este año por Orden ministerial de 28 de junio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de julio) a las Facultades Universitarias y Centros de Enseñanza Técnica Superior y Media, y debe ser ampliada dentro de los márgenes de las posibilidades económicas disponibles.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar concurso público de méritos para la adjudicación de 100 becas de 1.000 pesetas mensuales durante el actual curso académico para graduados que, pretendiendo preparar oposiciones a cátedra de Facultad Universitaria, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio o Escuelas del Magisterio, presten sus servicios como Ayudantes becarios en estos Centros.

2.º Será de aplicación para regular las condiciones de este concurso la Orden ministerial de 28 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de julio), en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la presente.

3.º Las solicitudes se redactarán según el modelo que se transcribe a continuación de esta Orden, y se presentarán hasta el 5 de noviembre en las Secretarías de los Centros de Enseñanza para los que se solicite la plaza de Ayudante becario durante el actual curso académico.

4.º A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados, con expresión de las calificaciones obtenidas a lo largo de la carrera superior correspondiente y en las pruebas de licenciatura y doctorado.

b) Informe del Catedrático o Profesor encargado de la cátedra respectiva en la que pretenda prestar sus servicios el candidato, visado por el Decano de la Facultad o Director del Centro correspondiente.

c) Cuantos otros certificados se consideren pertinentes sobre los trabajos docentes o de investigación realizados por el candidato

5.º Los Centros remitirán directamente a la Comisaría General de Protección Escolar del Ministerio de Educación (Sección de Protección Escolar) las documentaciones recibidas para este concurso antes del día 15 de noviembre, dando cuenta de la relación de expedientes de solicitud a las respectivas Comisarías de Distrito.

6.º Para la resolución del concurso se constituirá en el Ministerio de Educación un Jurado Nacional con representantes del Consejo Nacional de Educación, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consejo de Rectores de Universidad, Junta de Enseñanza Técnica y de las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria, Técnicas y Primarias.

7.º El pago de estas becas se realizará a través de los Servicios correspondientes de Protección Escolar, a partir de la fecha del nombramiento y hasta el 30 de septiembre de 1959

8.º Los becarios para obtener la prórroga de su beca, que podrá consignarse para otro nuevo curso académico, deberán ajustarse a los requisitos que se establezcan en la oportuna convocatoria.

9.º Queda autorizada la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para la aplicación e interpretación de las anteriores normas.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

COMISARÍA GENERAL DE PROTECCIÓN ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL



Centro docente y cátedra para la que solicita la beca:
Distrito Universitario:

Excmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos personales se incluyen a continuación, tiene el honor de elevar a V. E. la presente solicitud, de acuerdo con la Orden ministerial de fecha para obtener una plaza de Ayudante Becario en el curso académico

En el caso de que le sea concedida la ayuda que solicita, se obliga a cumplir los deberes que le corresponden como Ayudante Becario, conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

....., a de de 195... (Firma y rúbrica.)

1. (Apellidos.) (Nombre.) Inic.
2. 3. 4. 5.
6. (Residencia actual.) (Teléfono.) (Población.)
7. (Domicilio familiar.) (Población.)

8.—Indique aquí si tiene personas a su cargo. En caso afirmativo, señale:

Table with 2 main columns and 3 sub-columns (Nombre, Edad, Parentesco) for listing dependents.

9.—*Actividad académica* (Referencias de la Enseñanza Superior):

Nombre del Centro y lugar	Periodo de estudio	Títulos obtenidos	Calificación media
.....
Calificación de Reválida de Licenciatura.
Idem de Doctorado

10.—Indique (numerándolas) obras y trabajos originales que haya publicado. Consigne fecha y lugar de edición:

.....

.....

.....

.....

11.—Países extranjeros que ha visitado. Concrete periodos de estancia y finalidad del viaje:

.....

.....

.....

.....

12.—Idiomas que conoce:

	traduce		entiende		habla		escribe	
	B	R	B	R	B	R	B	R
.....								
.....								
.....								
.....								

13.—Becas que ha disfrutado con anterioridad. Señale las Instituciones que las concedieron y la fecha de concesión. Incluya las pensiones de estudio y bolsas de viaje otorgadas:

.....

.....

.....

.....

14.—Especifique los estudios realizados con tales ayudas, los Centros y Profesores bajo cuya tutela se llevaron a cabo:

.....

.....

.....

.....

15.—Premios y distinciones que ha merecido en su actividad académica:

.....

.....

.....

16.—Indique si ha solicitado becas o pensiones de estudio a otras Instituciones en los últimos seis meses. En caso afirmativo, concrete la finalidad, la Institución y la fecha de petición:

.....
.....
.....
.....

17.—Cátedra que prepara y Profesor bajo cuya dirección realiza la preparación o pretende realizarla:

.....
.....
.....

18.—Actividad profesional:

Profesión que ejerce actualmente:

Fecha de ingreso en tal ocupación

Centro donde presta sus servicios y dirección del mismo:

OTROS EMPLEOS ACTUALES:

Ingresos totales que percibe anualmente:.....

19.—Actividades en el orden profesional que ha realizado anteriormente:

.....
.....
.....
.....

20.—Reseña de los documentos que acompaña: (1)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(1) Son indispensables los documentos que se especifican en la convocatoria.

Universidades

MADRID

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Lisardo Fuentes Bullido en treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Secretario de la Facultad.
11.620.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

MADRID

Dispuesto por el Ministerio de Trabajo el cese en el régimen de gestión delegada del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la Entidad colaboradora número 132, Mutualidad de Previsión Sanitaria «Navarra», y nombrada por este Ministerio la Comisión que ha de efectuar la liquidación de la misma, se pone en conocimiento de las personas u organismo a quienes pueda interesar para que en el plazo de treinta días, a partir de esta publicación, hagan valer sus derechos, presentando los justificantes oportunos ante la correspondiente Comisión Liquidadora, sita en Sagasta, número 6.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Presidente de la Comisión Liquidadora, Alfonso Jurado Barrios.

3.865.

* * *

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de diciembre de 1957, falleció en Caldas de Montbuy (Barcelona) el obrero Juan Badia Pich, de veintidós años de edad, natural de Caldas de Montbuy (Barcelona), hijo de Juan y de María, domiciliado en Caldas de Montbuy (Barcelona), que trabajaba al servicio de José Verdaguer Sabates

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de diciembre de 1957, falleció en Vigo el obrero Aniceto Sobral Pereira, de cincuenta y dos años de edad, natural de Arcos-Puenteareas (Pontevedra), hijo de Angel y de María, domiciliado en Ginzo-Puenteareas (Pontevedra), que trabajaba al servicio de Empresa Martínez Hermanos, S. R. C

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de julio de 1958, falleció en Zaragoza el obrero Antonio Arroyo Cantero, de veintinueve años de edad, natural de Zulueros (Córdoba), hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado en calle Orense, 9, Zaragoza, que trabajaba al servicio de Vicente Luis Miranda

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de julio de 1958, falleció en Muro (Baleares) el obrero Baltasar Carbonell Moragues, natural de Muro (Baleares), hijo de Miguel y de Je-

rónima, domiciliado en calle Cuadrado, número 30. Muro (Baleares), que trabajaba al servicio de Jaime Ramis Escalas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Director, José Manuel González Fausto.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Talleres Alvarez Castro, Sociedad Limitada».

Objeto: Ampliar su industria de reparaciones electromecánicas, sita en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Un taladro hasta 35 mm., con motor de 2 C. V.

Una limadora de 300 mm., con motor de 1 C. V.

Una prensa hasta 25.000 kilogramos, con motor de 1 C. V.

Presupuesto: 50.000 pesetas.
Producción: Reparaciones electromecánicas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 2 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. David Soler.
9.875.

* * *

Peticionario: Señora viuda de don Isidro del Río.

Objeto: Ampliar su industria de fundición, sita en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un cubilote para una producción de 600 kilogramos hora, con motor de 5 C. V.
Presupuesto: 37.460 pesetas.

Producción: Con la ampliación queda fijada en 115.000 kilogramos de piezas de hierro fundido al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 2 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. David Soler.
9.878.

* * *

Peticionario: Don Cesáreo García Trabanco.

Objeto: Ampliar su industria de carpintería, sita en Pola de Siero, con la instalación de una sierra circular con motor de 4 C. V. y una máquina cepilladora con motor de 3 C. V. y sustitución de una regresadora con dos tupis acoplados, accionada por electromotor de 9-C. V., que sustituye a la ya existente.

Todos estos elementos son de procedencia nacional.
Presupuesto: Aumenta en 40.000 pesetas.

Producción: Fabricación de muebles.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. David Soler.
9.877.

SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Don Cecilio Plaza Salmarro.

Objeto: Modificar las instalaciones eléctricas existentes entre la línea de Camporrión al Ceremal, elevando la tensión de 3.000 V. a 6.000, tanto en las casetas de transformación como en las líneas de alta, de las que afectan a los pueblos de San Román, Carbes y Anieva, todos del concejo de Amieva.

Presupuesto: 49.624 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 2 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. David Soler.
9.876.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Casteillo Viguer, Emplazamiento: Tortosa.

Capital industria: 203.915 pesetas.

Capital ampliación: 275.565 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su taller de carpintería destinado a la construcción de tallas en general y aplicaciones de adorno.

Producción anual actual: Tallas y apliques, 8.000; remates y pies, 3.200.

Producción ampliación anual: Tallas y apliques, 90.000; remates y pies, 30.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 21 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M. Salvadores.
9.916.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Calatüña, S. A.».

Emplazamiento: Términos municipales de La Cenja y Santa Bárbara.

Objeto de la petición: Instalar una derivación de 700 metros de longitud que arranca del apayo 41 de la línea a E. T. La Cenja, con circuito trifásico de cobre de 10 mm. de sección funcionando a 25 KV y una E. T. sobre postes (trilladora), con transformación de 25 KVA, y relación 25.000/220-127.

Construir una derivación de 99 m. de longitud tomada de la línea anterior con circuito trifásico de cobre de 10 mm. de sección y una E. T. (Cenja D), con transformador de 100 KVA, y relación 25.000/220-127.

Construir un ramal de 77 m. de longitud derivado de la línea a La Cenja, con circuito trifásico de cobre de 25 mm. de sección y una E. T. (Cooperativa Agraria), con transformador de 75 KVA y relación 25.000/220-127.

Esta industria, empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 9.933.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Emplazamiento: Tarragona.

Objeto de la petición: Instalar una estación de transformación montada en caseta de mampostería construida en la calle de Orosio, esquina General Contreras, alimentada por cable subterráneo de 6 KV., con transformador de 100 KVA. y relación 6.000/220-127.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 9.934

Peticionario: «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A.».

Emplazamiento: Términos municipales de Uldecona y La Cenja.

Objeto de la petición: Modificar el trazado de la línea Uldecona-La Cenja, con supresión de un trayecto en ángulo y ramal a E. T. Molino Castell, por un tramo de 292 metros de longitud. Modificación de la alimentación a E. T. Cenja, con supresión de 90 m. de línea y empalme a la línea en proyecto a E. T. Abella.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 9.935.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Llobet Corbella. Emplazamiento: Vallfogona de Riucorp. Capital industria: 198.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos de algodón.

Producción anual: 52.900 metros de tejidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 27 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 9.956

Peticionario: Doña Carmen Salvadó Palarés.

Emplazamiento: Tortosa.

Capital industria: 450.100 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de carpintería destinado a la fabricación de tiras o junquillos de madera de haya para adorno.

Producción anual: Tiras, junquillos, etc., 90.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 9.915.

Peticionario: Don Juan Gil Matamoros. Emplazamiento: Alcañar.

Capital industria: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos.

Producción anual: 450.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 9.874.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jacinto Sanchís Pla. Emplazamiento: Gandía.

Objeto: Ampliación su industria de curtido de pieles lanaras con un bombo y cinco molinetas.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción anterior: Badanas, 2.500 kilogramos; pieles curtidas, 5.500; desperdicios, 500. Ampliación: Pieles curtidas, 4.000 kilogramos; desperdicios, 250 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 28 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 9.880.

Peticionario: Don Bautista Peiró Calatá.

Emplazamiento: Onteniente.

Capital: 1.260.330 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de borras con dos diablos y otros elementos auxiliares.

Producción de la ampliación: 192 Tm. de borras al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 5 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 9.881.

Peticionario: Don Ramiro Pedrós Font. Emplazamiento: Valencia.

Capital: 750.000 pesetas, de las que 250.000 corresponden a la ampliación.

Objeto: Ampliar la industria con la instalación de una máquina litográfica de composición mecánica.

Producción anual: Se aumentará la fabricación de impresos en general en 3.600 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 11 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 9.886

Peticionario: «Industrias Prosper, S. L.» Emplazamiento: Grao-Valencia.

Capital: 370.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de construcción y reparación de maquinaria con un tren de relaminar de cuatro tríos de cilindros de 700 mm. x 190 mm. Ø.

Producción de la ampliación: 800 kilogramos diarios de redondos y cuadrados hasta 14 mm y pletinas de 50 x 10 mm.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 15 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 9.885

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Enrique Silla Lambies.

Emplazamiento: Buñol.

Capital: 751.000 pesetas.

Objeto: Instalar una fábrica de papel de estracillas montando, entre otras máquinas auxiliares, una máquina de papel continua «Picardo» de 100 cm. ancho útil, con cuatro secadores a vapor, de 90 cm. Ø y 100 cm. de ancho útil, accionada por turbina hidráulica de 30 CV.

Producción: Papel de estracilla para embalajes, 300 Tm. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 15 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 9.884.

Peticionario: «Hilaturas y Tejidos de Levante, S. A.».

Emplazamiento: Alcudia de Crespins.

Capital: 24.750.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de hilaturas de algodón con 10.000 husos de hilar y 4.000 de torcer.

Producción de la ampliación: De algodón, peinado núm. 40 l/c al 60 l/c al año en doble turno.

Se solicita importar la maquinaria siguiente: Un tren abridor con cinco abridores, un telar ventilados, dos condensadores, una cargadora automática, dos limpiadores en cascada y una procupina doble y diez peñadores de sels testas.

Tren de batanes con dos condensadores, dos cargadores, dos batanes, cuatro manuales de seis testas, dos mecheras de 126 husos, seis mecheras de 172 husos y seis ovilladoras de 80 husos.
Por un valor aproximado de 8.710.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 23 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
9.883.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres Jordá, S. A.
Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: Actual, 16.931.500 pesetas; de la ampliación, 183.900.000 pesetas. Nacional.

Objeto: Ampliar sus talleres de construcción de máquinas-herramientas de precisión, grupos transmisores y elementos para autovehículos, con la fabricación del tractor «David Brown», tipo 50-D, con licencia, control y asistencia técnica de David Brown Industries Ltd., de Inglaterra; irán provistos de motores Diesel nacionales. Nuevas instalaciones: Navas de montaje, elementos de transporte, medida y montaje, por valor de pesetas 9.400.000.

Producción anual: 300 unidades en el segundo año, 1.000 unidades en el tercer año y 2.000 en los sucesivos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
10.878.

Distritos Mineros

BADAJOS

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido cancelado el expediente de permiso de investigación número 9.936; nombre, «La Magnética»; término municipal, Burguillos del Cerro (provincia de Badajoz).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que determina el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe José María de Simón.

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca a concurso público la ejecución de la obra «Amueblamiento de los edificios de Operaciones de Base, Mando de Escuadrón, Paracaidas y Almacén general en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», por un importe de ochocientas noventa y siete mil cincuenta y cinco pesetas (897.055 ptas.). El importe de la fianza provisional es de diecisiete mil novecientos cuarenta y una

con diez pesetas (17.941,10 ptas.). Los pliegos de condiciones técnicas y legales modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once quince horas del día 30 del corriente, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

11.582.

• • •

Se convoca a concurso público la ejecución de la obra «Amueblamiento del edificio de Mando de Defensa en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», por un importe de quinientas veinticuatro mil diez pesetas (524.010 ptas.). El importe de la fianza provisional es de diez mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas (10.480,20 ptas.). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 30 del corriente, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

11.581.

Maestranzas Aéreas

SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 7, 11, 14, 18 y 21 de noviembre próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, repuestos de avión y radioeléctricos, maquinaria, motores de aviación y material vario. Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 17 de octubre de 1958.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

11.580.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando la subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas para Profesores de Enseñanza Laboral en Aljaro (Logroño).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas para Profesores de Enseñanza Laboral en Aljaro (Logroño).

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Corrales Gutiérrez.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con noventa y seis céntimos (2.869.483,96).

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y ocho mil cuarenta y dos pesetas con veinticinco céntimos (48.042,25).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se referirán a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939 y de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Director general, Vicente Montes Alfonso.
2.724.

Delegaciones Provinciales

SAN SEBASTIAN

Habiendo sido autorizado el Instituto Nacional de la Vivienda por Decreto de 21 de agosto de 1956, aprobado en Consejo de Ministros y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre del mismo año, se declara urgente la ocupación de terrenos para la

construcción de viviendas de «renta limitada» en Zumaya

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 24 de junio de 1955 se señala a tal fin el día siguiente hábil después de transcurrido el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente día hábil a la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta

relación, la que tendrá lugar a las once horas y siguientes del expresado día, citándose a tal efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afecten a las mismas y a los arrendatarios, etc., quienes deberán acreditar su condición exhibiendo sus títulos de propiedad, arrendamiento, etcétera, y la representación que ostenten, pudiendo concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de éstos. 3.643.

Relación que se cita

Parcela número	Superficie	Propietario	Parcela número	Superficie	Propietario
1	13.407,50	Colegio de Carmelitas.	14	3.888,60	Don Cosme Iraundegui.
2	3.382,50	Dña Pilar Alcibar Aizpurúa.	15	1.456,25	Viuda de Irureta.
3	3.352,40	Hros. de don Agustín Aizpurúa.	16	201,25	Varios; antes don Venancio Iraundegui.
4	4.672,50	Colegio de Carmelitas.	17	1.317,50	Dña Crispina Gómez.
5	5.445,00	Señor Idiáquez.	18	775,00	Don Pedro y don Félix Uranga.
6	1.035,00	Don Carmelo Unanue.	19	1.207,60	Don Nicolás Olaizola.
7	1.571,80	Hros. de don Luis Berasátegui.	20	808,90	Don Pedro Uranga.
8	2.088,00	Don Cosme Iraundegui.	21	976,10	Don Wenceslao Arrieta.
9	703,00	Señor Urbieto.	22	711,40	Hros. de don Félix Uranga.
10	4.551,10	Señor Idiáquez.	23	1.957,10	Don Leoncio Mugica Lanzacorta.
11	375,50	Hros. de don Iñigo Solana.	24	2.240,00	Don José Joaquín Aizpurúa.
12	462,00	Dña Clara y dña Isabel Aranguren.	25	3.401,25	Don Angel Galardi.
13	2.827,00	Dña Isabel Aranguren.	26	160,00	Don Romualdo Arteche.

San Sebastián, 1 de septiembre de 1958.—El Delegado provincial, Miguel Caravaca.

SECRETARIA
GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Compañía de «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.» en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 110 viviendas de «renta limitada» en Valencia, tercera fase, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.808.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Alejandro Pariente Lamas en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 54 viviendas de «renta limitada» en Bembibre (León), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.809.

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Segarra Plans, adjudicatario de las obras del grupo «Mosen Ramón Magri», de 20 viviendas en Alcarraz (Lérida), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.810.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don Eustaquio Monleón Olmedo en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas y urbanización de Guadix (Granada), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.811.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

BARCELONA

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, se anuncia la celebración de segundo concurso, sin sujeción a tipo de licitación, para la adquisición de un autocar, nuevo o usado, de treinta plazas, para el servicio de la

Nueva Casa Provincial de Caridad en Horta «Hogares Ana G. de Mundeta», y con sujeción al pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaría General de esta Corporación, todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

Al concurso podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

Los pagos se harán efectivos con cargo a la partida número 1 bis del presupuesto extraordinaria para la construcción de los nuevos edificios de la Casa Provincial de Caridad.

La garantía que habrá de prestar el adjudicatario será la del seis por ciento de la cantidad por la que se le adjudique el concurso.

El concurso se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, contándose dicho plazo a partir de la posterior publicación en dichos «Boletines».

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de una peseta con cincuenta céntimos de esta Diputación, deberán presentarse en esta Secretaría todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse el concurso. En el mismo pliego que contenga la proposición se acompañará una Memoria explicativa de las variaciones que crea conveniente proponer el licitador para mayor perfec-

cionamiento de sus condiciones y una relación de las referencias técnicas del concursante.

Barcelona, 22 de septiembre de 1958.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, número, enterado de las condiciones relativas al suministro de un autocar, nuevo o usado, de treinta plazas, para el servicio de la Nueva Casa Provincial de Caridad en Horta «Hogares Ana G. de Mundet», se compromete a tomar a su cargo dicho suministro por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar el citado suministro, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras).

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)
3.449 bis.

Ayuntamientos

ALMERIA

Se anuncia concurso para la adquisición de un grupo electrógeno completo, al objeto de constituir una central térmica de reserva para elevación de agua con destino al abastecimiento de la ciudad, habiendo de ser la potencia nominal del grupo en servicio continuo de 45 CV.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se presentarán las proposiciones de opción en el Negociado de Fomento de la Secretaría General de este Ayuntamiento, desde las once a las trece horas.

Queda a la libre iniciativa de los concursantes el ofrecer el modelo o tipo de grupo, a cuya oferta unirá memoria explicativa y características de la instalación, presupuesto de la misma y plazo de entrega; pero las ofertas habrán de someterse a las condiciones técnicas del pliego de condiciones facultativas que obra en el expediente de este concurso.

La apertura de pliegos se celebrará por la Mesa del concurso a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa se constituirá al efecto en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en el día y hora indicados.

El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo al licitador que estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias y características.

El rematante constituirá para responder del contrato que se formalice una fianza equivalente al 6 por 100 del remate.

Los gastos de formalización del contrato, timbres, derechos reales y demás que dimanen de este concurso, incluyendo los anuncios y el desarrollo del contrato, serán de cuenta exclusiva del rematante.

El importe del contrato lo abonará el Excmo. Ayuntamiento en la forma y plazo que se conviniere entre el Ilmo. señor Alcalde y el contratista.

Este concurso no precisa de autorización superior.

El expediente relativo al concurso conteniendo los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y demás datos y antecedentes podrá examinarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría General de este Ayuntamiento los días hábiles del plazo anteriormente indicado, desde las diez a las trece horas.

Dado en la Casa Consistorial de Almería a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, Antonio Cuesta.—Por mandato de S. S., el Secretario, Gaspar Estevan.
3.498.

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación de los aprovechamientos siguientes en el monte «Pinar Grande», número 172, de la pertenencia de Soria, y «Su Tierra», correspondiente al año forestal 1958-59.

1.º Aprovechamiento de 4.000 pinos, con volumen inicial de 750 metros cúbicos, sin corteza, y 314 metros cúbicos de leñas de copas en la sección primera, bajo el tipo de tasación de 612.560 pesetas.

2.º Aprovechamiento de 13.500 pinos, con un volumen inicial de 5.500 metros cúbicos de madera sin corteza y 2.109 metros cúbicos de leñas de copas en la sección segunda, bajo el tipo de tasación de 6.134.360 pesetas.

3.º Aprovechamiento de 3.610 pinos, con volumen inicial de 800 metros cúbicos de madera sin corteza y 314 metros cúbicos de leñas de copas en la sección tercera, bajo el tipo de tasación de pesetas 692.560.

4.º Aprovechamiento de 10.600 pinos, con volumen inicial de 3.200 metros cúbicos de madera sin corteza y 1.139 metros cúbicos de leñas de copas en la sección cuarta, bajo el tipo de tasación de 2.925.560 pesetas.

5.º Aprovechamiento de 8.979 pinos, con volumen inicial de 3.500 metros cúbicos de madera sin corteza y 1.247 metros cúbicos de leñas de copas en la sección quinta, bajo el tipo de tasación de 3.899.880 pesetas.

El precio índice es el 25 por 100 del tipo de tasación o el que para este año pueda fijar la superioridad.

Habiéndose clasificado estos aprovechamientos como del grupo primero, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores del certificado profesional de las clases A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar el mismo a la proposición o testimonio notarial, en unión de la hoja de compras anexa que se desee utilizar y declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cada aprovechamiento será objeto de una subasta, las cuales tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este anuncio, dando comienzo a las doce de la mañana y celebrándose sin interrupción por el orden expresado.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de tasación, que será elevado al 4 por 100 de la adjudicación, al hacerse ésta con carácter definitivo.

Son requisitos indispensables para la obtención de la licencia el pago de los derechos reales a la Hacienda; constitución de la fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, equivalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación; ingreso del canon establecido por el Servicio de la Madera y el de seguros sociales en el Instituto Nacional de Previsión, y asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 6.475.30, 40.639, 6.552.45, 23.588.80 y 26.999.75 pesetas, respectivamente.

Todos los volúmenes consignados se entenderán iniciales y sin corteza.

La liquidación definitiva se hará de acuerdo con la medición en el suelo, considerando que las variaciones de precio en la adjudicación se referirán exclusivamente a la madera. El valor de la leña de tronco (huecos) será el 50 por 100 del valor de la adjudicación de la madera.

El precio de tasación de la madera es de 800, 1.100, 850, 900 y 1.100 pesetas, respectivamente, para cada sección, y el de las leñas de copas, de 40 pesetas.

La ejecución de los aprovechamientos se regirá por las condiciones facultativas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de septiembre de 1954 y las económico-administrativas de este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en el Negociado de Montes del mismo a disposición de los licitadores.

Soria, 26 de septiembre de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de fecha en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máx. de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

..... a de de 195...

(El interesado.)

3.465.

TARRAGONA

Acordada por este Ayuntamiento la contratación mediante subasta de las obras de instalación de agua y electricidad en la avenida de Pio XII, de esta ciudad, se hace público que dicha subasta se llevará a cabo a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de pliegos teniendo en cuenta que este plazo será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El presupuesto de contrata asciende a 983.245.53 pesetas. La fianza provisional se eleva a 19.664.91 pesetas, y la definitiva a 39.329.82 pesetas. El importe de todos los anuncios motivados por esta subasta será satisfecho por el adjudicatario.

Los licitadores habrán de presentar la proposición económica y documentación

aneja en un sobre cerrado y lacrado, a su satisfacción.

El presupuesto, planos, memoria y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento del Ayuntamiento de Tarragona.

Todos los datos necesarios para poder tomar parte en esta subasta, así como el modelo de proposición, figuran en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» correspondiente al día 19 de septiembre en curso.

Tarragona, 20 de septiembre de 1958.—El Secretario general, C. Martínez Penalver.
3.386.

ALMOROX

Cumpliendo lo acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de los corrientes, se saca a pública subasta del aprovechamiento del fruto del piñón de los pinares de propios de este Ayuntamiento durante el quinquenio de 1958-59 al 1962-63, cuya licitación se ajustará al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

El acto de la subasta se verificará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de treinta días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce de su mañana, ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, con la asistencia de otro Concejal y un Guarda forestal de estos montes-pinares, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto; que levantará el acta de subasta correspondiente, pudiendo examinarse el pliego de condiciones y demás antecedentes por cuantas personas estén interesadas en esta subasta, todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día antes de la subasta.

Desde el día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día hábil anterior a la subasta y apertura de pliegos, podrán presentarse las proposiciones en sobres lacrados y cerrados, en los que se pondrán la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación del fruto del piñón de los pinares de Almorox», acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza del 5 por 100 del importe por que sale la subasta como fianza provisional, y al que le fuera adjudicada la subasta tendrá que elevar esta fianza al 10 por 100 del valor de a misma, además a la proposición acompañará los documentos que exige el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El tipo de tasación anual es el de pesetas 150.000, o sea en los cinco años 750.000 pesetas, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. El rematante queda obligado a entregar gratuita y anualmente la cantidad de 1.200 kilogramos de piñón, que depositará en la casa Forestal del monte a disposición del Distrito Forestal, con fines exclusivamente de la repoblación forestal del mismo.

Segunda. Como anualmente se certará en los montes pinares de este Ayuntamiento, la posibilidad de madera que se derive del proyecto de organización actualmente en estudio; la entidad propietaria del monte indemnizará anualmente al rematante con la cantidad que corresponda, fijando a cada árbol cortado una producción de 16 kilogramos de piñón y el precio unitario que se deduzca del tipo de adjudicación anual. La referida indemnización se hará a partir del segundo año del contrato.

Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza de seis pesetas, y los gastos que ocasionen las subastas, anuncios y

cuantos gastos se hicieran en la misma serán de cuenta del que se le adjudique definitivamente la expresada subasta.

Almorox, 29 de septiembre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Félix Zamorano.

Modelo de proposición

El que suscribe, don (circunstancias personales del proponente), declara conocer el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta por cinco años del fruto del piñón de estos montes pinares propiedad del Ayuntamiento, las cuales acepta, y ofrece por el remate la cantidad (la cantidad que piense ofrecer por los cinco años).

Acompaño resguardo de haber depositado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de pesetas, importe del 5 por 100 de lo que sale la subasta.

Almorox a de octubre de 1958.

El proponente.

3.492.

BASAURI

Acordado por el Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para las obras de construcción de Nuevo Matadero Municipal, bajo el presupuesto de 4.083.883,41 pesetas.

Las obras deberán quedar terminadas en un plazo máximo de veinte meses, a partir de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y reintegradas con póliza del Estado correspondiente y timbre municipal, acompañándose por separado el resguardo que acredite el depósito provisional por 61.258,25 pesetas. La fianza definitiva se hará por el 3 por 100 del remate.

Los poderes para licitar a nombre de otro se presentarán debidamente bastanteados.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte de aparecer este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las fianzas se constituirán en metálico o en valores o signos de crédito del Estado del Banco de Crédito Local de España o de esta Entidad municipal.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar los pliegos con proposiciones para esta subasta en dicha sección hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El abono de la obra se hará con cargo al presupuesto extraordinario confeccionado al efecto y aprobado por los organismos competentes.

Modelo de proposición

Don de años, vecino de con domicilio en la calle de número (aquí se expresará si acude en nombre propio o representando a otra persona, en cuya caso acompañará el poder declarado bastante), enterado del proyecto y pliego de condiciones para la subasta pública de las obras de construcción de Nuevo Matadero Municipal, se obliga a su cumplimiento y a la ejecución de dichas obras por la cantidad global de pesetas (aquí se consignará la cantidad en letra y en guarismos), y con sujeción a las condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta.

(Fecha y firma.)

Basauri, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Fausto Albo.
3.498.

BICORP (VALENCIA)

A los veintidós días hábiles, contados partiendo de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca inserto este edicto, y hora de las once, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para contratar el aprovechamiento de maderas y leñas (restos de incendio) correspondientes al rodal número 10 de la zona afectada por el fuego en el monte de estos propios.

Características: 8.562 pinos de diámetro normal superior a 15 centímetros, con un volumen de 1.681.380 metros cúbicos de madera; 3.602 leñosos de 10-14 centímetros, con 97 metros cúbicos de madera, y 420 metros cúbicos de leña de copa.

Tipo de tasación: 829.810,40 pesetas.
Precio índice: El tipo base incrementado en un 25 por 100.

Certificados profesionales que se exigen: A, B o C.

Presentación de pliegos: Todos los días hábiles hasta el inmediatamente anterior al de la subasta y durante las horas de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don de años, natural de provincia de con residencia en calle número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con el anuncio de subasta número anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ofrece (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse le hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta:

(Lugar, fecha y firma del interesado.)
A esta proposición, debidamente reintegrada, se acompañará declaración jurada de no hallarse el proponente afectado de incapacidad ni incompatibilidad y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. Esta podrá constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en esta Depositaria Municipal, y su cuantía es el 5 por 100 del precio base.

El proponente presentará en la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional y hoja de compras aneja que desee utilizar. Sin este requisito será desestimada su oferta. El certificado profesional podrá ser sustituido, a los efectos señalados, por un testimonio notarial del mismo. Los que actúen por poder también deberán justificarlo notarialmente. Para el bastante ha sido designado el Letrado de Valencia don Vicente Giner, con domicilio en Poeta Crespins, 2.

El precio del remate será abonado en la forma establecida por la condición quinta del pliego-tipo de las económico-administrativas, aprobado por el Ayuntamiento.

Este se reserva el derecho de tanteo en el caso de que ninguna proposición rebase el precio índice. Caso de verificarse el acto sin efecto y no haber utilizado el Ayuntamiento el derecho de tanteo, se celebrará una segunda subasta al siguiente día hábil, después que transcurran diez de la primera, en el mismo lugar y hora y con la rebaja del 10 por 100.

Bicorp, 29 de septiembre de 1958.—El Alcalde, J. Ferrer.
11.056.

HINOJOS (HUELVA)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojos

Hace saber: Que al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en esta Casa Capitular, a las nueve, diez, once, doce, trece y catorce horas, las primeras subastas sencillas para el aprovechamiento de maderas y leñas de pinos de estos montes de propios y paredes, fraccionados en seis lotes, para el año forestal 1958-1959, y cuyo número de pinos, volumen y tipo de tasación por lotes es como sigue:

Primer lote: Cuartel F, tramo III, subtramo d), en el que se han señalado 1.040 pinos, con 640.552 metros cúbicos de madera y 364.474 metros cúbicos de leña, que a 550 pesetas el metro cúbico de madera y a 100 pesetas el metro cúbico de leñas se tasa este lote en 388.751 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 160.138 metros cúbicos.

Segundo lote: Cuartel F, tramo III, subtramo c), en el que se han señalado 750 pinos, con 446.760 metros cúbicos de madera y 265.586 metros cúbicos de leña, que a 550 pesetas el metro cúbico de madera y a 100 pesetas el metro cúbico de leña se tasa este lote en 283.276.60 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 113.690 metros cúbicos.

Tercer lote: Cuartel F, tramo III, subtramo c), en el que se han señalado 433 pinos, con 423.022 metros cúbicos de madera y 240.699 metros cúbicos de leña, que a 550 pesetas el metro cúbico de madera y a 100 pesetas el metro cúbico de leña se tasa este lote en 256.732 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 80.755 metros cúbicos.

Cuarto lote: Cuartel G, tramo I, parcelas primera, segunda y tercera, en el que se han señalado 700 pinos, con 490.472 metros cúbicos de madera y 261.420 metros cúbicos de leña, que a 550 pesetas el metro cúbico de madera y a 100 pesetas el metro cúbico de leña se tasa este lote en 295.901.60 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 122.618 metros cúbicos.

Quinto lote: Cuartel G, tramo I, parcelas cuarta y quinta, en el que se han señalado 1.183 pinos, con 580.718 metros cúbicos de madera y 309.521 metros cúbicos de leña, que a 550 pesetas el metro cúbico de madera y a 100 pesetas el metro cúbico de leña se tasa este lote en 350.347 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 145.179 metros cúbicos.

Sexto lote: Cuartel G, tramo II, parcelas 18, 12, 15 y 19, en el que se han señalado 768 pinos, con 675.552 metros cúbicos de madera y 360.067 metros cúbicos de leña, que a 550 pesetas el metro cúbico de madera y a 100 pesetas el metro cúbico de leña se tasa a este lote en 407.560.30 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 168.888 metros cúbicos.

Los seis lotes reseñados anteriormente comprenden en total 4.874 pinos maderables, con un volumen de 3.277.076 metros cúbicos de madera y 1.801.767 metros cúbicos de leña.

Las subastas se regirán por el Decreto de 4 de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de agosto de 1952). Orden de 4 de octubre del mismo año del Ministerio de Agricultura, pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia extraordinario de 6 de febrero de 1943, y las económico-administrativas acordadas por el Ayuntamiento.

Para optar a estas subastas habrá que estar en posesión de certificados de las clases A, B o C.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo a que aluden el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952 y norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, si las posturas máximas ofrecidas no alcanzan el precio índice de un 25 por 100 sobre el tipo de tasación en los respectivos lotes.

Las proposiciones, en papel timbrado de la clase sexta, de seis pesetas, se presentarán en pliegos cerrados hasta el día anterior al señalado para las subastas y hora de la puesta del sol, en la Secretaría Municipal, que deberán contener dicha proposición, ajustada al modelo que al final se inserta y el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Verificada la adjudicación definitiva se constituirá en el plazo de diez días la fianza definitiva, o sea el 10 por 100 del importe del remate.

Son de cuenta del rematante, además del importe de la subasta, los gastos de anuncios, formalización de contrato, reintegro del expediente, así como los impuestos municipales y provinciales, aun en el caso de que para su exacción se establezcan conciertos y presupuestos de gestión técnica, sin cuyo requisito no podrá ser expedida la licencia para el aprovechamiento.

El bastantear de poderes podrá ser hecho por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo consignado en las condiciones facultativas y económicas, de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días y horas hábiles de oficina.

El Alcalde, Leonardo Mateos Suárez.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número ..., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase número ... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, en el monte «Los Propios y Paredes», de la pertenencia del Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas (en letra) por el lote número de las subastas anunciadas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compra número ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

..... a ... de de 1958,
(Firma y rúbrica del interesado.)

3.504.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad, sacar a subasta pública la ejecución de las obras de construcción de puestos y trabajos auxiliares para las instalaciones en el Mercado de La Florida, de esta ciudad, por el presupuesto de seiscientos noventa y siete mil quinientas sesenta y una pesetas con treinta y seis

céntimos, con cargo a la partida número 184 del estado de gastos del presupuesto vigente, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal, durante los días laborables, de diez a trece horas, se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de 1.000 pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos, o en una de sus sucursales o en la municipal, la cantidad de quince mil novecientas cincuenta y una pesetas con veintitrés céntimos en concepto de garantía provisional, con arreglo al artículo 82, segundo, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento de Contratación, así como el carnet de empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 26 y 27 del repetido texto legal, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del ilustre señor Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública, en el Negociado de Fomento, de esta Secretaría municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que está sujeto el contratista, por incumplimiento del contrato, serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados y las que se fijan en el capítulo octavo y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (seis pesetas) del Estado y otro de igual valor del Municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Con las proposiciones económicas se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastantearado para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una sociedad o compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus Estatutos, por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastantado con arreglo al párrafo anterior.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos y, en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastantado en forma (acompañar), declara:

Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de construcción de puestos y trabajos auxiliares para las instalaciones en el Mercado de La Florida, de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y, por separado, carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de Previsión, Accidentes y Seguro Social (Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, 9 de agosto de 1958.—El Alcalde, Ramón Solanich Riera 3.450.

VILLANUEVA Y GELTRU

Se anuncia la celebración de la subasta pública para contratar las obras referidas a la primera etapa del proyecto de paseo de Ribera, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 8 de no-

viembre del pasado año, cuya subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de transcurrido veinte días, también hábiles, contados desde la última publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del suscrito Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue.

El tipo de subasta es de dos millones setecientos setenta y tres mil siete pesetas con treinta y cinco céntimos (pesetas 2.773.007,35), a satisfacer con cargo a la partida cinco del presupuesto extraordinario de 1957 y siguientes (B). Los licitadores presentarán sus proposiciones de once a trece horas de los días laborables, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, en pliego cerrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras referidas a la primera etapa del proyecto de paseo de Ribera, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 8 de noviembre de 1957.»

Las proposiciones estarán suscritas por los licitadores o por sus representantes mediante poder declarado bastante, con arreglo a las vigentes disposiciones; se extenderán en papel timbrado de seis pesetas, debiendo fijar, además, un sello municipal de cinco pesetas, y se admitirán hasta el día anterior al señalado para la subasta, hallándose a disposición de los presentadores en el Negociado de Urbanización y Obras de la Secretaría de este Ayuntamiento, las condiciones, planos y presupuesto del proyecto, desde la publicación de este anuncio.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable la constitución de una garantía provisional del 2 por 100 del tipo de subasta, que importa cincuenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas con quince céntimos (55.460,15), cuya garantía podrá efectuarse en metálico o en valores o signos de crédito del

Estado o del Banco de Crédito Local de España, evaluándose en la forma establecida en el pliego de condiciones, acompañando el correspondiente resguardo a la proposición que presente junto con una declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva del 4 por 100 del remate.

Las obras comprendidas en esta primera etapa deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes al de la firma del contrato y dejarse terminadas en el plazo de un año, a partir de su comienzo, realizándose los pagos con arreglo a la forma establecida en el pliego de condiciones.

Villanueva y Geltru, 13 de septiembre de 1958.—El Alcalde, A Ferrer Pl.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle enterado del proyecto de las obras referidas a la primera etapa del proyecto de paseo de Ribera, aprobado por el Ayuntamiento de Villanueva y Geltru el día 8 de noviembre de 1957, se compromete a realizar dichas obras por la cantidad de (en letra)

De idéntica forma se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma)

11.059.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de juicio ejecutivos, promovidos por don Rafael Alba González, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Barbudo, contra don Basilio Rubio Parrondo, en reclamación de cantidad, en los que se trabó embargo sobre los siguientes:

Una báscula de doscientos kilogramos de fuerza, de la casa de Hija de A. García, con plataforma de madera y basculante.

Una báscula de doscientos kilogramos de fuerza, de la casa Blanco.

Los derechos de traspaso que correspondan al demandado en un negocio de carbonería instalado en la casa número 26 de la calle de Argensola, de esta capital, de la que es arrendatario.

Los derechos de traspaso que al demandado puedan corresponder en el negocio de carbonería instalado en la calle de Santo Tomé, número siete.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación que sirvió para la primera, los expresados bienes y derechos de traspaso, habiéndose señala-

do para la celebración del acto el día seis de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia, de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta de la primera báscula, relacionada la cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos; para la segunda báscula, igual cantidad que para la anterior; para los derechos de traspaso del negocio de carbonería de la calle de Argensola, la cantidad de noventa mil pesetas, y para los derechos de traspaso de la carbonería de la calle de Santo Tomé, la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, la suma del diez por ciento de los expresados tipos de tasación.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro del tercero día de aprobado aquél.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese plazo de tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario, y

que quedará suspendido por el tiempo necesario para dar lugar al derecho de tanteo que pueda corresponder a los arrendadores, a quienes se notificará la mejor postura ofrecida.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, (ilegible). 11.598.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital se siguen autos, a instancia de doña Urbelina Sainz Pérez, asistida de su esposo, representada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, contra don Doroteo Naranjo Escolar, hoy sus herederos, sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de noventa mil pesetas, intereses, gastos y costas, con garantía hipotecaria de una casa recientemente reconstruida, señalada con el número dos de la calle de la Iglesia, antes plaza de la Constitución, de la villa de Fuenlabrada; otra en la calle de Pinto, número catorce duplicado; otra tierra conocida por «Plateros», y otra tierra al sitio de Valdeondillo, que con más extensión se describen en la

escritura de préstamo, en los que se acordaron requerir al referido deudor, hoy sus herederos, para que dentro del plazo de diez días paguen a la acreedora la expresada cantidad de noventa mil pesetas, los intereses al cuatro por ciento anual, desde el cuatro de abril último hasta la fecha en que se efectúe el pago, y las costas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento, a los fines, término y apercibimiento acordados, a los herederos de don Doroteo Naranjo Escolar, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

11.460.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, se hace saber haberse promovido expediente por don Santiago Niño Navazo, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Santiago Niño Ortega, natural de Espeja de San Marcelino (Soria), hijo de don Cayo y de doña Paula, que estuvo casado con doña Manuela Navazo Sebastián, el que se incorporó al Ejército a principios de la Guerra de Liberación, y sin que con posterioridad al 13 de octubre de 1936 se haya vuelto a tener noticia alguna sobre su existencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.432.

y 2.ª 24-10-1958.

SALAMANCA

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía número 172 de 1958, promovidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Salamanca por el Procurador don Ildelfonso García Alvarez, en nombre y representación de don Manuel de Vega Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra doña Mónica Montes Matilla, mayor de edad, viuda, y su hijo político don Vicente Llanos Gamazo, mayor de edad, y cuya profesión y domicilio de ambos se desconoce, sobre otorgamiento de escritura pública y otros extremos, por la presente se hace un segundo llamamiento a los demandados y se les emplaza para que en término de cinco días se personen en autos en forma legal, haciéndoles saber tienen las copias presentadas a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y serán declarados rebeldes.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente en Salamanca a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Juan de Dios González.

11.618.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Antonio Agúndez Fernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Pizarro Ra-

mos, en nombre y representación de doña Magdalena Gallardo Gómez y otros, contra don Agustín Espuny Aleixendri, sobre determinación de la naturaleza jurídica de un contrato y otros extremos, he acordado citar a los herederos de dicho demandado, señor Espuny Aleixendri, para que en el término de veinte días se personen en los referidos autos, bajo apercibimiento del perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de citación en forma a mentados herederos, libro el presente en Villanueva de la Serena a 29 de septiembre de 1958.—El Juez, Antonio Agúndez.—El Secretario (ilegible).

11.163.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

GARCIA PEREZ, Santiago; cuyas circunstancias personales se ignoran; de unos cincuenta y cinco años, estatura regular, delgado, color moreno; procesado mero 33 de 1957.—(4.987).

SOLANAS GARCIA, Aurelio; de veinticinco años, hijo de Teófilo y María, natural de Madrid, ambulante, domiciliado que estuvo en Zaragoza, calle del Padre Claret, 7, y que también usa el nombre de José Medina, Alonso; procesado por delito de uso de nombre supuesto y estafa en sumario número 55 de 1957.—(4.988).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud.

BASTEIRO BASTEIRO, Eduardo; hijo de Antonio y de Constanza, de treinta y dos años, natural de Alberedo (Melgaco) y vecino de Penso (Portugal), cantero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Calella, 13, segundo.—(2.507);

ROSA ANTUNEZ, José; de veintiséis años de edad, soltero, hijo de José y Victoria, natural de Alvero (Portugal), vecino de Guardia, industrial taxista.—(2.508);

GONZALEZ OLIVEIRA, Juan Antonio; de treinta y cuatro años, casado, comerciante, hijo de Firmino y de María, natural de Pobra de Lenosa (Portugal), vecino de Oporto.—(2.509);

FERNANDO DOMINGUEZ, Francisco; de veintisiete años, soltero, labrador, natural de Subeira (Melgaco).—(2.510);

ALVES GONZALVEZ, Antonio; soltero, de veintidós años, labrador, natural de Couso (Melgaco).—(2.511);

ALVER BARREIRO, José; de veinticinco años, soltero, labrador, natural y vecino de Melgaco.—(2.512);

LOPEZ RODRIGUEZ, Franklín; soltero, de veintinueve años, labrador, hijo de Antonio y Constanza, natural del Concejo de Melgaco (Portugal).—(2.513); y

AUGUSTO ALFONSO, José; soltero, de dieciocho años, labrador, natural y vecino de Souso (Melgaco).—(2.514); y

Todos ellos en ignorado paradero y procesados por paso clandestino de fronteras en causa número 122 de 1956; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo.

PEDRAZA LONE, José; de cuarenta y

cuatro años, hijo de Antonio y de Isabel, natural y vecino de Alicante, con domicilio últimamente en la calle del Capitán Dema, 7; procesado por hurto en causa número 77 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caravaca (Murcia) para constituirse en prisión.—(3.210)

SANTOS ROBLES, Manuel; casado, de cincuenta años de edad, vendedor ambulante, cuyo actual paradero se desconoce; procesado por robo en causa número 52 de 1958.—(2.506); y

LABRADOR BERMEJO, José; hijo de Juan Francisco y de Carmen, natural de Almagro, soltero, ambulante, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Almagro, Rastro de Santo Domingo 4, cuyo actual paradero se desconoce; procesado por hurto en sumario número 105 de 1958.—(3.720).

Comparecerán los dos en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real.

FERNANDEZ FONTANILLA, Jose Antonio Gumersindo; de cincuenta y seis años de edad, hijo de Enriqueta Fernández Fontanilla, casado, natural y vecino de Madrid, comerciante, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa en sumario 11 de 1954; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Cádiz.—(4.133).

IBARBIA ASO, Isabel; natural de Triste-Jaca (Huesca), soltera, sirvienta, hija de José y de Matilde, de treinta y ocho años de edad, domiciliada últimamente en Zaragoza, San Vicente de Paul, número 27, principal izquierda; procesada por aborto en causa 4 de 1947; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros.—(3.651).

HEREDIA CORTES, Manuel; conocido por Agustín (a) «Manillas»; de cincuenta y cinco años, gitano, hijo de Rafael y de María, natural y vecino de Jaén, domiciliado en Carril de Vacas; actualmente en paradero ignorado; procesado por hurto en sumario 81 de 1955.—(3.645); y

CASTRO MORENO, Anaclética; soltera, de treinta y tres años, natural de Huelma y vecina actualmente de Málaga, calle del Hoyo de las Flores, hija de Marcos y de Clemencia; procesada por lesiones en sumario 123 de 1955.—(3.506)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar (Jaén).

RUSO GARCIA, Antonio; hijo de Antonio y de María, de cuarenta y siete años de edad, obrero, casado, subdito portugués, cuyo actual domicilio se ignora; procesado por paso clandestino de frontera en causa 17 de 1958; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcántara (Cáceres).—(3.474).

NAVARRO TORRES, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, de cuarenta y seis años, natural de Murcia, jornalero; procesado por robo en causa número 35 de 1952.—(3.239);

LLINARES VERDU, Jaime; de cuarenta y cuatro años, hijo de Francisco y de Mercedes, casado, natural y vecino de Alcoy, con domicilio en San Antonio, 25, el cual, al parecer, estuvo trabajando en un desmonte del pueblo de Ripoll (Gerona); procesado por robos en causa número 12 de 1944.—(3.436); y

LLOPIS MARTINEZ, José; de veintiocho años, hijo de Bautista (o Evaristo) y de Asunción, soltero, jornalero, natural y vecino de Gandía, domiciliado últimamente en el barrio de Santa Ana o cuevas de la carretera de Valencia, en la ciudad de Gandía; procesado por hurto en causa número 22 de 1951.—(1.008).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cocentaina (Alicante).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISION DE VALORES A COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 9 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles:

Ciento cincuenta y dos mil ochocientas cincuenta y seis acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 509.521 al 662.370 inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeras las números 509.521 al 585.948 y 611.425 al 649.638.

Todas estas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Compañía.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno; El Síndico Presidente, Enrique García de la Rasilla.

11348

ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo a los Estatutos vigentes y a las disposiciones legales sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el «Cinema Goya», calle de San Miguel, número 5 de esta ciudad de Zaragoza.

La Junta tendrá lugar en primera convocatoria el día 8 del próximo mes de noviembre, a las once y media de la mañana, v. en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día, 9 de noviembre, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Autorizar al Consejo para:

- Aumentar el capital social en el 50 por 100 del mismo; y
- Emitir, en su día, obligaciones o bonos de tesorería.

2.º Modificación de los artículos 4.º, 23 y 30 de los Estatutos y desaparición del artículo adicional de los mismos.

3.º Confirmación del nombramiento de Consejero de Administración de la Sociedad a favor del excelentísimo señor don Francisco Rañoy Carvajal.

Para ejercer el derecho de asistencia los señores accionistas deberán depositar con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para la Junta, en la Caja social, calle de San Miguel, número 10, los títulos o los resguardos, certificaciones, etc., que acrediten debidamente su depósito en establecimientos bancarios o Cajas de Ahorro.

Se concederá un premio de asistencia de una peseta por acción presentada.

Zaragoza, 10 de octubre de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Pascual Arellano Dihinx.

929.

B O L D U , S . A .

SAN CUGAT DEL VALLES

Con arreglo a lo establecido en el Estatuto social adaptado a la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas por el que se rige esta Sociedad, se convoca a todos los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social de la misma, situado en la calle San Esteban, número 13, de esta villa, el día 12 de noviembre de 1958, a las diecisiete horas, con el carácter de primera convocatoria y veinticuatro horas después en segunda convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos siguientes:

Dimisión del Presidente-Gerente y designación de su sustituto.

Ruegos y preguntas.

San Cugat del Valles, 9 de octubre de 1958.—El Gerente y Presidente accidental, E. Gallofre

11347.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANTANDER

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día ocho del mes de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Castelar, número 5, entresuelo derecha, en primera convocatoria, y en caso de no reunirse la representación suficiente para constituirse la Junta, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día diez de dicho mes de noviembre, en el mismo domicilio y hora, para deliberar y resolver acerca de la fórmula ofrecida por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander para la adquisición de todas las acciones que la Sociedad tiene en circulación y estudio de otras proposiciones que puedan presentarse en la Junta.

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos sociales, para la asistencia a esta Junta los señores accionistas podrán recoger en Secretaría, con cinco días de anticipación a la misma, las respectivas papeletas de entrada, previo depósito de las acciones o resguardos que acrediten su posesión.

Santander, 8 de octubre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Jado Canales.

928.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución de las obras de instalación de combustibles para aviones en el Aeropuerto de Barajas, convoca a concurso a los señores instaladores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la C. A. M. P. S. A. en Madrid, paseo del Prado, 6 (planta 7), todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 29 de noviembre próximo a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría General, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en C. A. M. P. S. A.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Director general (ilegible).

11502.

COMPANIA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado el día 20 de octubre de 1958:

B L L G Z O C C H N U V P H
U F Y Q P X N L L H M N S

Madrid, 20 de octubre de 1958.—Compañía Occidental de Capitalización, S. A.—El Director general.

11584.

ANUARIOS BAILLY-BAILLIERE Y RIERA REUNIDOS, S. A.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Enrique Granados, 86 y 88, a las once horas del día 17 de noviembre próximo, para examinar y, en su caso, aprobar el balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado en 30 de junio último, así como para designar censores.

Barcelona, 20 de octubre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

11587.

NOTARIA DEL LICENCIADO DON PEDRO DE ABECHUCO Y ANIBARRO

SUBASTA PÚBLICA

En trámite de procedimiento ejecutivo extrajudicial, se anuncia la celebración de la subasta de la vivienda centro del piso tercero de la casa número 25 de la calle Manuel Iradier, de esta ciudad, que tendrá lugar en la Notaría de don Pedro de Abechuco y Aníbarro, calle de Dato, número 7, piso segundo, derecha, a las once de la mañana del día 14 de noviembre de 1958.

Cumplimentando lo dispuesto en la regla octava del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que los autos y certificación registral están de manifiesto en dicha Notaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vitoria, 8 de octubre de 1958.—Florentino Ezquerria Fernández.—El Notario, Pedro de Abechuco.

926.



EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
va a editar:

1

**LEY DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO**
de 17 de julio de 1958

que entrará en vigor el 1 de noviembre de 1958

Un volumen de 160 páginas, con un detallado índice analítico que facilita grandemente su utilización. **PRECIO: 25 pesetas.**

2

**LEY DE REGIMEN JURIDICO DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

2.ª edición del texto refundido de la Ley (Decreto 26-7-1957).

Un volumen de 98 páginas, con un índice de materias.
PRECIO: 25 pesetas.

Los SUSCRIPTORES del B. O. del E.
podrán adquirir ambos textos legales al precio de
VEINTE PESETAS ejemplar.